



Mujeres en Empleo Informal:
Globalizando y Organizando

Noviembre 2024

Cómo logramos que la Recomendación 204 sea relevante:

una guía práctica para las personas trabajadoras en empleo informal



Créditos

Agradecimientos

El presente libro es resultado de un esfuerzo colectivo, que incluyó la conceptualización y los comentarios sobre el texto y el diseño por parte del equipo de Organización y Representación de WIEGO. A la vez, refleja los años de compromiso directo del equipo con las organizaciones de base de miembros de las personas trabajadoras en empleo informal, acompañándolas en sus luchas cotidianas a favor de mejoras de las condiciones laborales de sus miembros mediante caminos diversos hacia el reconocimiento, la inclusión y la formalización.

Fecha de publicación: noviembre de 2024

Sírvase citar la presente publicación como: Barrett, Jane. 2024. Cómo logramos que la Recomendación 204 sea relevante: una guía práctica para las personas trabajadoras en empleo informal. Manchester, Reino Unido: WIEGO

Publicación de Mujeres en Empleo Informal: Globalizando y Organizando (WIEGO)

WIEGO Limited

521 Royal Exchange

Manchester, M2 7EN

Reino Unido

wiego.org/es

Autoría: Jane Barrett

Edición: Bronwen Dachs Muller

Diseño e ilustración: Roberto Hernández

Gestión y coordinación de producción: Taluah Girard

Gestión de la traducción: Agustín E. Vélez

Índice

De qué se trata este libro y quiénes deberían leerlo	4
Capítulo 1. La Organización Internacional del Trabajo	5
Capítulo 2: Entender la economía como un todo	7
Sistema económico de caza y recolección	7
Sistema económico agrícola sedentario y autosuficiente	8
Sistema económico feudal	8
Sistema económico mercantilista	9
Sistema económico capitalista	9
Lecciones de la historia	11
Capítulo 3: La economía informal hoy	12
Ejemplos de unidades económicas y personas trabajadoras de la economía informal	13
¿Cuál es la diferencia entre la economía y el sector informales?	14
La importancia de la economía informal para la economía en su conjunto	14
Contabilizar a las personas trabajadoras de la economía informal en el mundo	14
Contabilizar el valor monetario total de los bienes y servicios producidos en la economía informal	16
Capítulo 4: Cómo surgió la Recomendación 204	18
Capítulo 5: Qué dice la Recomendación 204	20
Preámbulo de la R204	21
Capítulo I. Objetivos y ámbito de aplicación	21
Capítulo II: Principios rectores	22
Capítulo III: Marcos jurídicos y de políticas	22
Capítulo IV: Políticas de empleo	24
Capítulo V: Derechos y protección social	25
Capítulo VI: Incentivos, cumplimiento de las normativas y control de su aplicación	26
Capítulo VII: Libertad de asociación y libertad sindical, diálogo social y papel de las organizaciones de personas empleadoras y de personas trabajadoras	26
Capítulo VIII: Recopilación de datos y seguimiento	26
Capítulo IX: Aplicación	27
La cláusula 38 de este capítulo resume los instrumentos de implementación:	27
Capítulo 6: Usar la Recomendación 204 para construir el poder de las personas trabajadoras y generar cambios	28
Ejemplos de victorias para hacer realidad la R204	30
Capítulo 7: El camino por delante	33
Anexo: Preguntas para el grupo de estudio sobre la R204	34
¿Qué es un grupo de estudio?	34
Crear un grupo de estudio sobre la R204	35
Preguntas del grupo de estudio para siete sesiones y una octava sesión de evaluación y el camino que seguir	35
Anexo 2: R204 - Recomendación sobre la transición de la economía informal a la economía formal, 2015 (n.º 204)	44
Glosario de términos usados en este libro	53
Bibliografía	54

De qué se trata este libro y quiénes deberían leerlo

Este libro analiza la Recomendación 204 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la transición de la economía informal a la economía formal y la forma en que puede utilizarse para ayudar a solucionar los problemas que enfrentan las personas trabajadoras de la economía informal.

Después de leer este libro, usted sabrá:

1. Qué es la Organización Internacional del Trabajo.
2. Qué es la economía y un poco de la historia del trabajo y las personas trabajadoras.
3. Qué es la economía informal hoy.
4. Cómo y por qué se logró la Recomendación 204 de la Organización Internacional del Trabajo.
5. Qué dice la Recomendación 204.
6. Cómo puede usarse la Recomendación 204 para ayudar a las personas trabajadoras en empleo informal, las personas trabajadoras independientes incluidas, a organizarse con el fin de mejorar sus condiciones de trabajo y de vida.

Esperamos que este libro sea de utilidad para las personas trabajadoras que forman parte de asociaciones, sindicatos y cooperativas, así como para sus dirigentes.

El libro está diseñado para ser leído de forma individual, con el objetivo de brindar información e ideas prácticas, o en pequeños grupos de estudio junto a otras personas trabajadoras. También puede conservarse como material de referencia para consultas y apoyo durante negociaciones con representantes de los Gobiernos locales y nacionales.

Al final del libro, encontrará una guía para organizar un grupo de estudio de ocho sesiones, con preguntas de discusión diseñadas para informar a la membresía de las organizaciones sobre la Recomendación 204. Además, se incluye el texto completo de dicha Recomendación para su consulta.

Agradeceremos que comparta con sus colegas los aprendizajes obtenidos de este libro, así como cualquier comentario que nos haga llegar sobre los aspectos que le hayan resultado útiles y sobre aquellos que considere que podrían mejorarse.

Capítulo 1. La Organización Internacional del Trabajo



Para comprender la Recomendación 204 (R204), es fundamental conocer primero qué es la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la institución que la publicó.

La OIT fue fundada en 1919 y se incorporó al sistema de las Naciones Unidas cuando este se creó en 1945. Sus principales objetivos son promover los derechos laborales, fomentar el empleo decente, mejorar la protección social y favorecer la negociación colectiva y el diálogo en los lugares de trabajo.

La OIT es una organización tripartita, lo que significa que sus decisiones son tomadas conjuntamente por representantes de tres grupos: los Gobiernos, las personas trabajadoras organizadas (a través de sindicatos) y las empresas organizadas. Sin embargo, únicamente los Gobiernos nacionales pueden adherirse a la OIT como Estados miembros. En 2024, la OIT cuenta con 187 Estados miembros de los 193 posibles en el sistema de las Naciones Unidas.

Cada año, la Conferencia Internacional del Trabajo (CIT) se reúne durante dos semanas en Ginebra, Suiza. En esta reunión, representantes de los tres grupos de la OIT debaten los temas de la agenda, que son definidos previamente por el Consejo de Administración. Generalmente, se incluyen siete temas en cada agenda anual. Durante la CIT, las delegaciones se dividen en comisiones para discutir cada tema en profundidad. Estas discusiones pueden culminar en tres tipos de resultados: una resolución con conclusiones, una recomendación o un convenio.

Un convenio aprobado por la CIT es el instrumento de mayor jerarquía de la OIT. Actúa como una guía para que los Estados miembros adapten sus legislaciones nacionales en coherencia con las normas internacionales. Para que un convenio entre en vigor en un país, su Gobierno debe ratificarlo y asegurarse de que su marco legal cumpla con los requisitos establecidos. Los convenios son jurídicamente vinculantes y han permitido importantes avances en materia de derechos laborales. Algunos ejemplos destacados que han impactado positivamente a las personas trabajadoras de la economía informal incluyen los siguientes: el Convenio 177 sobre el Trabajo a Domicilio (adoptado en 1996), el Convenio 189 sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos (adoptado en 2011) y el Convenio 190 sobre la Violencia y el Acoso (adoptada en 2019).

Por otro lado, una recomendación emanada de la CIT sirve como recordatorio oficial a los Gobiernos sobre los compromisos que asumieron durante la Conferencia. A diferencia de los convenios, las recomendaciones no son jurídicamente vinculantes, lo que significa que los Gobiernos no están obligados a convertirlas en legislación. Sin embargo, suelen ser más detalladas y extensas que los convenios, lo que, en ciertas situaciones, las hace más útiles. Por ejemplo, cuando las personas trabajadoras organizadas se dirigen a los Gobiernos, una recomendación puede ser una herramienta eficaz para argumentar y negociar. Además, las recomendaciones ofrecen orientación al personal de la OIT sobre cómo apoyar a las partes interesadas en los temas correspondientes. Numerosas recomendaciones acompañan a los convenios, mientras que otras, como la R204, son independientes.



Representantes de Gobiernos, personas trabajadoras y empresas discuten sobre los derechos de las personas trabajadoras en las cadenas de suministro, durante la CIT de 2016.
Foto: Organización Internacional del Trabajo

Tanto los convenios como las recomendaciones de la OIT son conocidos colectivamente como Normas o Estándares de la OIT.

Cuando el resultado de una discusión en una comisión de la CIT es una resolución con conclusiones, entonces estas instauran precedentes. Las partes involucradas en los países pueden usarlas como referencia y el personal de la OIT puede emplearlas para garantizar que sus actividades reflejan las resoluciones y conclusiones y que las decisiones adoptadas como parte del trabajo de seguimiento de la OIT se implementan.

Las normas de la OIT –ya sean convenios, recomendaciones, resoluciones o conclusiones– incluyen declaraciones sobre las acciones necesarias para su implementación. Por lo general, el énfasis recae en las obligaciones de los Gobiernos nacionales, que son los representantes oficiales de los Estados miembros en la OIT.

La sede principal de la OIT está ubicada en Ginebra, Suiza, donde su personal brinda asesoría técnica y apoyo a Gobiernos, organizaciones de personas trabajadoras y organizaciones de empleadores. Además, cuenta con oficinas regionales y nacionales que facilitan la implementación local de los acuerdos alcanzados en la CIT y proporcionan asesoría y seguimiento a su puesta en práctica.

Al aprender cómo puede usar la R204 a favor de sus reivindicaciones, recuerde que, dependiendo del sector al que pertenezca, también puede usar más de una de las normas de la OIT antes mencionadas. Además, existen declaraciones y acuerdos internacionales que puede utilizar para respaldar sus reivindicaciones. Por ejemplo:

- La campaña de StreetNet Internacional y las organizaciones afiliadas nacionales a favor del proyecto Ciudades Incluyentes usó algunas cláusulas de la Nueva Agenda Urbana, adoptada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III) en 2016, para apoyar sus reivindicaciones.
- La campaña de la Federación Internacional de Trabajadores del Hogar y las organizaciones afiliadas para ratificar el Convenio 189 de la OIT, que establece derechos básicos para las trabajadoras del hogar.
- La campaña de HomeNet Internacional y las organizaciones afiliadas nacionales a favor de derechos laborales, protección social y trabajo decente para las personas trabajadoras en domicilio para presionar a los Gobiernos a ratificar el Convenio 177 de la OIT, que fija derechos básicos para las personas trabajadoras en domicilio.
- La campaña de la Alianza Internacional de Recicladoras y Recicladores, junto con sus organizaciones afiliadas, promovió el reconocimiento y el pago justo para las personas recicladoras utilizando como respaldo una resolución adoptada en 2022 por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medioambiente. Dicha resolución representó un avance significativo en el proceso de negociación con los Gobiernos para alcanzar un acuerdo internacional sobre plásticos.

Dado que este libro se enfoca en la R204, la cual puede ser aplicable a cualquier sector de las personas trabajadoras de la economía informal, no abordaremos en este texto los detalles de estos otros acuerdos internacionales.



Pregunta de aprendizaje

¿Hay una oficina de la OIT en su país? Si no lo sabe, puede averiguarlo:

- *Consultando con una persona representante de un sindicato, si conoce a alguna.*
- *Buscando en el sitio web de la OIT: www.ilo.org/es/regiones-y-paises. Si busca su país y hace clic, verá dónde se encuentra la oficina dedicada a su país; tal vez esté en un país vecino. Ahí podrá encontrar los detalles para contactarla.*

Capítulo 2: Entender la economía como un todo

Para entender la economía informal, es importante comenzar por comprender el significado de “economía”.

La “economía” es un término general que se refiere al proceso mediante el cual las personas producen y distribuyen bienes y servicios.

El sistema económico predominante en el mundo actual es el capitalismo. Bajo este sistema, la mayor parte de la producción está controlada por una minoría de personas propietarias de fábricas, minas, tiendas y explotaciones agrícolas, quienes emplean a personas trabajadoras asalariadas. En algunos casos, estas personas propietarias son individuos, pero en su mayoría son grupos de accionistas. Aunque parte de la producción se lleva a cabo a pequeña escala, los grandes grupos, que incluyen a accionistas, son quienes dominan el sistema.

Estas personas propietarias hacen todo lo posible por mantener bajos los costos de producción, incluido el costo de la fuerza de trabajo, con el objetivo de maximizar sus beneficios. Mantener costos bajos también les permite competir con otras unidades productoras ya que reducen sus precios de venta. Sin embargo, esta dinámica competitiva genera inevitablemente conflictos: entre personas productoras, entre estas y las personas trabajadoras asalariadas, e incluso entre países que comercian entre sí. Este tipo de conflictos sociales ha dado lugar, a lo largo de la historia, al desarrollo de sistemas jurídicos y de control social, coordinados por los Gobiernos. Dichos sistemas incluyen leyes y reglamentaciones que establecen condiciones mínimas de empleo para las personas trabajadoras.

Una de las razones principales para la creación de la OIT fue precisamente establecer normas internacionales del trabajo, fijando líneas mínimas por debajo de las cuales no deberían caer las condiciones laborales. No obstante, la mayoría de estas normas han estado históricamente enfocadas en las personas trabajadoras que tienen a un empleador. La adopción de la Recomendación 204 vino a cambiar esto, un tema que explicaremos con mayor detalle en el capítulo 4.

Es importante señalar que la economía capitalista, con su sistema de trabajo asalariado, producción orientada al lucro, circulación del dinero y presencia de Gobiernos, no siempre ha sido el sistema económico dominante. Antes de su consolidación, existieron otros sistemas, como la economía mercantil, precedida por la economía feudal, la economía agrícola asentada y autosuficiente y, mucho antes, la economía de caza y recolección.

Sistema económico de caza y recolección

Al principio de la historia humana, la economía funcionaba mediante caza y recolección. Pequeños clanes de personas nómadas cazaban y recolectaban alimentos para satisfacer sus necesidades básicas. No había necesidad de almacenar nada por largos períodos ni de tener demasiadas pertenencias. Las personas del clan tenían un profundo conocimiento y respeto por su entorno, animales y plantas. Nadie poseía la tierra y no había desigualdades marcadas de riqueza o poder dentro del clan, y había tiempo para la interacción social.



Sistema económico agrícola sedentario y autosuficiente

El sistema económico de caza y recolección cambió cuando la gente comenzó a asentarse cerca de ríos y a desarrollar herramientas. El sistema dominante que surgió fue un sistema económico agrícola sedentario y autosuficiente. Las familias en comunidades agrícolas trabajaban para producir alimentos con la ayuda de herramientas y animales. Dado que se dedicaban a la agricultura en un lugar fijo, las familias almacenaban el excedente de alimentos para usar en el futuro y también para intercambiar con otras comunidades. Este sistema se conoce como trueque. Al almacenar el excedente, las familias de personas agricultoras o campesinas, como a veces se las llama, tenían tiempo de desarrollar nuevas herramientas y sistemas de riego, así como artes y oficios. Generalmente la tierra era propiedad comunal, pero gradualmente surgieron jerarquías de control: jefaturas tradicionales, señorías y grupos militares. Estas élites tomaron posesión del excedente de las personas agricultoras como una forma de impuestos.



Sistema económico feudal

Las élites en el sistema económico agrícola sedentario incrementaron su poder y control y muchas personas agricultoras perdieron las tierras ante estas élites. En Europa, surgió el sistema económico feudal. Las personas campesinas comenzaron a trabajar la tierra que pertenecía a la nobleza y realeza a cambio de una parte de la cosecha. Al mismo tiempo, seguían trabajando en su propia tierra comunal. Generaciones del campesinado fueron obligadas a aceptar la dominación de la nobleza a cambio de seguridad y protección. Muchas personas se endeudaron por los impuestos que les exigían. Con el tiempo,



nobleza y realeza expulsaron al campesinado de sus tierras comunales, cercándolas y restringiendo su acceso. El campesinado se transformó en personas trabajadoras agrícolas, sometidos a largas jornadas laborales y una paga ínfima. Mercaderes y personas artesanas, por su parte, evolucionaron para proveer bienes y servicios especializados a la nobleza y realeza, lo que dio origen a un sistema de clases basado en la desigualdad de riqueza y poder. Finalmente, los intensos conflictos por los recursos provocaron el colapso del sistema económico feudal.

Sistema económico mercantilista

Con el surgimiento de nuevas relaciones de clases con diferente riqueza y poder en Europa, quienes tenían poder económico (la clase mercantil) buscaron expandir su riqueza extrayendo los recursos naturales de otros países: metales preciosos como oro y plata y recursos naturales como sal y especias. Para lograrlo, la clase mercantil necesitaba que sus Gobiernos se involucraran para controlar las personas y la tierra de la que se realizaba la extracción. Esta fue la raíz del colonialismo. Mediante impuestos



y otras medidas exigidas por las potencias coloniales, el sistema económico mercantil forzó a la población local a trabajar o la esclavizó para suplir cualquier escasez de fuerza de trabajo.

El sistema económico mercantil predominó durante el siglo XVII (1600–1699) y XVIII (1700–1799).

Sistema económico capitalista

El sistema económico que sucedió al mercantilismo fue el capitalismo. Aunque en los últimos 130 años algunos países han realizado serios esfuerzos por desarrollar un modelo económico más colaborativo, igualitario y colectivo, como el socialismo, el capitalismo, basado en la competencia, la generación de beneficios y la fortaleza de los Estados para protegerlo y reforzarlo, sigue siendo predominante.

En sus inicios en Europa y América del Norte, el capitalismo se caracterizó por la producción en masa en fábricas que empleaban a personas trabajadoras mal remuneradas, incluida la infancia. Este modelo desplazó a numerosas personas artesanas calificadas o autónomas, cuyo trabajo fue reemplazado por productos manufacturados más baratos. Sin embargo, las personas artesanas no se resignaron. En Gran Bretaña, lideraron la formación de los primeros sindicatos en el siglo XVIII, organizándose por gremios como la sombrerería, la zapatería, o la producción de encajes, y exigiendo protección para las labores de sus integrantes. Esto nos recuerda que los sindicatos tuvieron su origen ¡entre las personas trabajadoras independientes!



La organización sindical pronto se extendió a fábricas y minas en toda Europa y América del Norte. Sin embargo, esta movilización enfrentó una violenta oposición por parte de la clase propietaria y de los Gobiernos, lo que resultó en el encarcelamiento o la deportación de miles de activistas a lugares tan lejanos como Australia. Así comenzó el movimiento sindical que conocemos hoy.



Al mismo tiempo, el dominio colonial continuó expandiéndose como un pilar del sistema económico capitalista. Aunque la descolonización comenzó en América Latina a principios del siglo XIX, en Asia en la década de 1940 y en África entre las décadas de 1950 y 1960, la independencia política no hizo mella en las relaciones económicas entre las antiguas colonias y sus potencias colonizadoras porque el sistema capitalista se había arraigado. La población de los países recién independizados, en su mayoría, no eran personas propietarias ni gerentes de fábricas, minas o explotaciones agrícolas comerciales, y pocas de ellos trabajaban en estos sectores. Esto dio lugar a una situación persistente: las economías de muchas antiguas colonias dependen en gran medida de la exportación de minerales, productos agrícolas básicos sin procesar (como granos de café, azúcar, carne de res y algodón) y recursos energéticos (como petróleo crudo, derivados del petróleo y gas natural). Estos tres tipos de exportaciones, conocidas como materias primas mineras, agrícolas y energéticas (una materia prima es otra palabra para designar una mercancía útil y valiosa), constituyen la base económica de muchos países de renta baja. Más del 60 % del valor de las exportaciones de estas naciones corresponde a materias primas. Sin embargo, los beneficios de estas ventas se concentran en manos de una minoría, que además suele residir en el extranjero. Además, la producción de materias primas genera escasos empleos locales.

Los países dependientes de la exportación de materias primas cuentan con una industria manufacturera limitada que, en su mayoría, se centra en la subcontratación para empresas extranjeras, con productos destinados principalmente a la exportación. Las personas trabajadoras de estas fábricas suelen recibir bajos salarios y carecen de contratos formales o derechos laborales.

En consecuencia, los países que dependen de la exportación de materias primas presentan altas tasas de desempleo. La mayoría de las personas trabaja en el sector informal, en empleos precarios y de bajos ingresos, ya sea como autónomas o con una persona empleadora. Describiremos en más detalle las realidades del empleo informal en el próximo capítulo.

Estos países son clasificados por economistas como “de renta baja” o “países en desarrollo”. Sus características incluyen bajos niveles de industrialización, escasa generación de empleo formal, altos índices de pobreza y desigualdad, una baja esperanza de vida y reducidos niveles de ingreso per cápita.

Estos países, que dependen en gran medida de la exportación de materias primas, están atrapados en las actuales relaciones económicas de poder del sistema capitalista mundial. La dependencia estructural les impide superar la pobreza y los bajos niveles de desarrollo simplemente creando un gran número de fábricas y empresas comerciales de la noche a la mañana. Este fenómeno refleja lo que se conoce como desigualdad estructural mundial.



Comprender esta desigualdad estructural mundial nos permite reconocer la importancia de actuar, como personas trabajadoras organizadas, en dos frentes. Por un lado, debemos desafiar los desequilibrios en el acceso al poder y los recursos económicos en el ámbito mundial. Por otro lado, debemos esforzarnos por mejorar las condiciones de trabajo y los ingresos de la totalidad de las personas trabajadoras, con un énfasis especial en aquellas que ocupan un empleo informal.

Al abordar estas dos tareas simultáneamente, podemos comenzar a imaginar y construir una nueva economía, más igualitaria y protectora, fundamentada en el principio de la solidaridad.

Lecciones de la historia

Esta historia de diferentes sistemas económicos en distintos tiempos y lugares nos ofrece algunas lecciones:

- Las economías cambian con el tiempo, moldeadas por la acción humana. El sistema económico actual podría transformarse en algo más, pero depende de muchos factores que, en su mayoría, están relacionados con los resultados de conflictos entre distintos grupos de interés. Al luchar por mejores condiciones de trabajo e ingresos, las personas trabajadoras organizadas dan forma al futuro, especialmente a la nueva economía que surgirá con el paso de la historia.
- Ningún sistema económico es puro. Cuando los sistemas evolucionan, quedan restos del anterior. Por lo que, incluso hoy tenemos algunas sociedades de cacería-recolección, algunas sociedades que parecen feudales y aún hoy hay campesinado en muchas partes del mundo. Al organizarnos a favor del cambio, debemos tener en cuenta estos vestigios del pasado.

Ahora nos concentraremos en las necesidades de las personas trabajadoras en empleo informal de la actualidad y cómo podemos usar la R204 para lograr mejoras en sus condiciones de trabajo.

Capítulo 3: La economía informal hoy

Nuestro sistema económico capitalista actual tiene distintos tipos de producción de bienes y servicios. A veces, la ciudadanía se organiza en empresas o colectivos como cooperativas, o incluso se trabaja de manera individual. Otras, en instituciones como escuelas y hospitales, propiedad y administración del Gobiernos o de la ciudadanía. En otros casos, es el Gobierno mismo quien produce o brinda servicios, y a veces también bienes. Todas estas son unidades económicas.

Cuando hablamos de economía nos referimos a la economía de un pueblo o ciudad, de una provincia o estado, de un país, de una región o incluso la economía mundial. La economía en un espacio geográfico específico es el total de todas las unidades económicas que producen, compran y venden en ese espacio.

También nos referimos a la manera en que se produce, se compra y se vende. En este punto es que comenzamos a hablar de la economía formal e informal: dos partes de un mismo sistema económico.

En la parte formal de la economía:

- Las unidades económicas producen, venden y compran, y están registradas de alguna manera ante el Gobierno.
- Las unidades económicas operan de acuerdo con las leyes y reglamentaciones, por ejemplo, legislación fiscal o laboral y reglamentos de auditoría.
- En las unidades económicas, las condiciones de empleo de las personas trabajadoras están reglamentadas. Por ejemplo, las leyes y reglamentos limitan la duración de la jornada laboral, establecen un salario mínimo y brindan protecciones sociales como seguro de desempleo o el seguro por accidentes en el trabajo.
- Hay relaciones de clase respecto del poder y la propiedad. Existen personas propietarias de las unidades económicas y personas que venden su trabajo a cambio de un salario.

En la parte informal de la economía:

- Las unidades económicas producen, compran y venden, pero no están registradas con el Gobierno; o los Gobiernos no contabilizan lo que estas unidades producen, venden o compran.
- Las personas trabajadoras no tienen leyes que las resguarden ni protecciones sociales. Esto puede ser por varias razones. La unidad económica:
 - Parece ser formal, pero la persona empleadora ignora la ley. En estos casos, tanto la unidad económica como la persona trabajadora se encuentran en la economía informal; *o bien*
 - No tiene que estar registrada, por ejemplo, porque casi no emplea a nadie; *o bien*
 - Es una persona trabajadora independiente o cuentapropista y la ley no brinda ninguna reglamentación de las condiciones de trabajo o de seguro social.
- Existen relaciones de clase respecto del poder y la propiedad al igual que en la parte formal de la economía. Las unidades económicas que emplean a personas ejercen poder sobre estas, y las que disponen de recursos financieros para crecer tienen más poder que las personas trabajadoras independientes o cuentapropistas que no cuentan con ese nivel de riqueza. Es importante reconocer estas diferencias de clase dentro de la economía informal. Las personas diseñadoras de políticas nacionales suelen usar el término “persona emprendedora” para describir a todas las personas de la economía informal, lo que las lleva a buscar soluciones que solo sirven a los intereses de las unidades económicas, es decir, los pequeños negocios. Esto refuerza la exclusión de las personas trabajadoras de la economía informal.

La OIT cuenta con una breve definición de la economía informal: “[...] todas las actividades económicas realizadas por los trabajadores y unidades económicas que no están cubiertos o que están insuficientemente cubiertos –en la legislación o en la práctica– por acuerdos formales”. Esta definición fue el resultado de las negociaciones en la CIT en 2002 durante la discusión sobre trabajo decente y economía informal y se utilizó en la R204 de la OIT.

La R204 desarrolla la definición de la economía informal al aclarar que, para el objetivo del proceso de formalización, la economía informal no incluye actividades ilegales como la producción y venta ilícita de drogas o armas de fuego, la trata de personas y el lavado de activos. Este tipo de actividades ilícitas no deben confundirse con, por ejemplo, una persona vendedora ambulante que no cuenta con un permiso o licencia de comercio.

Ejemplos de unidades económicas y personas trabajadoras de la economía informal

- Las personas trabajadoras independientes o cuentapropistas que no están registradas para el pago de impuestos o como empresas, y que no tienen ninguna protección o seguro laboral. Por ejemplo:
 - Personas vendedoras ambulantes y comerciantes de mercado.
 - Personas recicladoras y recuperadoras.
 - Personas trabajadoras cuentapropistas que producen bienes o brindan servicios desde su hogar. Las llamamos personas trabajadoras en domicilio, por ejemplo, personas costureras, panaderas o estilistas en domicilio.
 - Estilistas ambulantes por cuenta propia.
 - Sastres por cuenta propia.
 - Personas reparadoras de calzado por cuenta propia.
- Personas trabajadoras familiares sin paga.
- Pequeñas o microunidades económicas que no están registradas ante el Gobierno, a veces porque no es una exigencia, otras veces porque evitan registrarse. A menudo tienen un número reducido de personas empleadas. Ejemplo de esto son pequeñas unidades económicas de barrio:
 - Negocios muy pequeños y puntos de venta de comida preparada
 - Talleres de carpintería
 - Talleres de reparación de automóviles
 - Chapistas o personas reparadoras de carrocería
 - Estilistas
- Personas asalariadas de pequeñas o microunidades económicas sin registrar
- Unidades económicas más grandes que parecen ser empresas formales, pero evitan registrarse (a veces parcialmente) y no registran a las personas asalariadas.
- Personas asalariadas no registradas que no cumplen con los requisitos de registro. Esta categoría incluye los siguientes tipos:
 - Personas trabajadoras permanentes no registradas, incluidas muchas trabajadoras del hogar o agrícolas.
 - Personas trabajadoras ocasionales o jornaleras sin registrar.
- Cooperativas informales de personas productoras y sus integrantes.
- Personas trabajadoras subcontratadas cuya persona empleadora es incierta.
- Personas trabajadoras de plataformas digitales como Uber, Bolt y Grab. Estas personas son consideradas trabajadoras independientes en la mayoría de los países y no cuentan con protecciones laborales o seguros.



¿Cuál es la diferencia entre la economía y el sector informales?

Como explicamos, la economía informal es el total de las unidades económicas informales más las unidades económicas que deberían estar totalmente registradas y reglamentadas, pero no lo están, además de todas las personas que trabajan en todas estas unidades económicas. La definición de la economía informal a veces se describe usando como base “las empresas y el empleo”.

El sector informal no es lo mismo que la economía informal. Se lo define solo como las unidades económicas informales y no incluye a las personas en empleo informal que trabajan en unidades económicas o empresas formales; solo se “basa en las empresas”. Esto significa, por ejemplo, que las trabajadoras del hogar no registradas no son parte del sector informal, pero sí de la economía informal. Las personas conductoras de plataformas digitales como Uber no son parte del sector informal, pero, en la mayoría de los países, son parte de la economía informal. De hecho, en todo el sector formal podemos encontrar personas trabajadoras que no tienen contratos ni protecciones y, por lo tanto, son parte de la economía informal.

En este libro, en general hablamos de la economía informal (y no, del sector informal). Esto es porque la Recomendación 204 de la OIT se refiere a todas las unidades económicas y personas trabajadoras de la economía informal.

Aquí nos centramos en las personas con menos poder y riqueza en la economía informal: las personas trabajadoras. Esto coincide con el enfoque de las cuatro redes mundiales de organizaciones de personas trabajadoras de la economía informal: StreetNet Internacional (SNI), la Alianza Internacional de Recicladoras y Recicladores (AIR), HomeNet Internacional (HNI) y la Federación Internacional de Trabajadores del hogar (FITH). También está en consonancia con el enfoque de WIEGO, que es apoyar a las redes mundiales.

La importancia de la economía informal para la economía en su conjunto

En la mayoría de los países, la economía informal, incluidas las personas trabajadoras que la integran, no es reconocida como una parte importante de la economía. Ni los bienes o servicios ni el dinero que en ella circula se contabilizan en las estadísticas económicas de la mayoría de los países. Algunos Gobiernos dicen, sobre todo en tiempo electorales, que la economía informal es una parte importante del motor económico, pero muy pocos hacen algo para reconocerla o apoyarla.

Contabilizar a las personas trabajadoras de la economía informal en el mundo

Para entender la importancia de la economía informal, primero consideremos el número de personas trabajadoras que la componen.

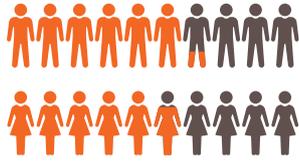
En 2018, la OIT publicó la tercera edición de las estadísticas mundiales sobre las personas trabajadoras de la economía informal, con cifras extraídas de las estadísticas gubernamentales de más de 100 países. La OIT encontró que hay 3 270 millones de personas trabajadoras en el mundo y que 2 000 millones de ellas ocupan un empleo informal; 1 270 millones tienen un empleo formal.

Esto implica que el 61 % de las personas trabajadoras a nivel mundial se encuentran en empleos informales, lo que equivale a casi seis de cada diez personas. En algunos países, esta proporción es aún mayor, superando los seis de cada diez, mientras que en otros es menor. El diagrama a continuación presenta las cifras desglosadas por regiones geográficas.

Economía informal a nivel mundial

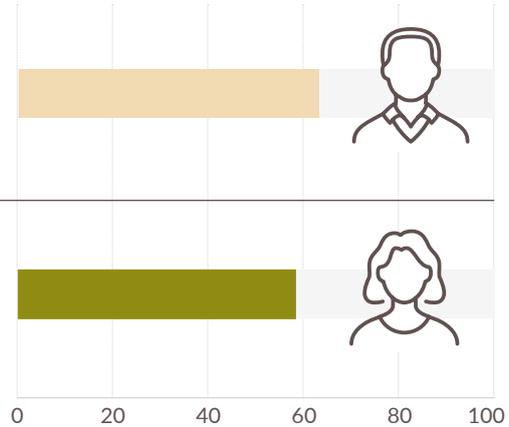
61.2%

de la población ocupada **mundial**



63%

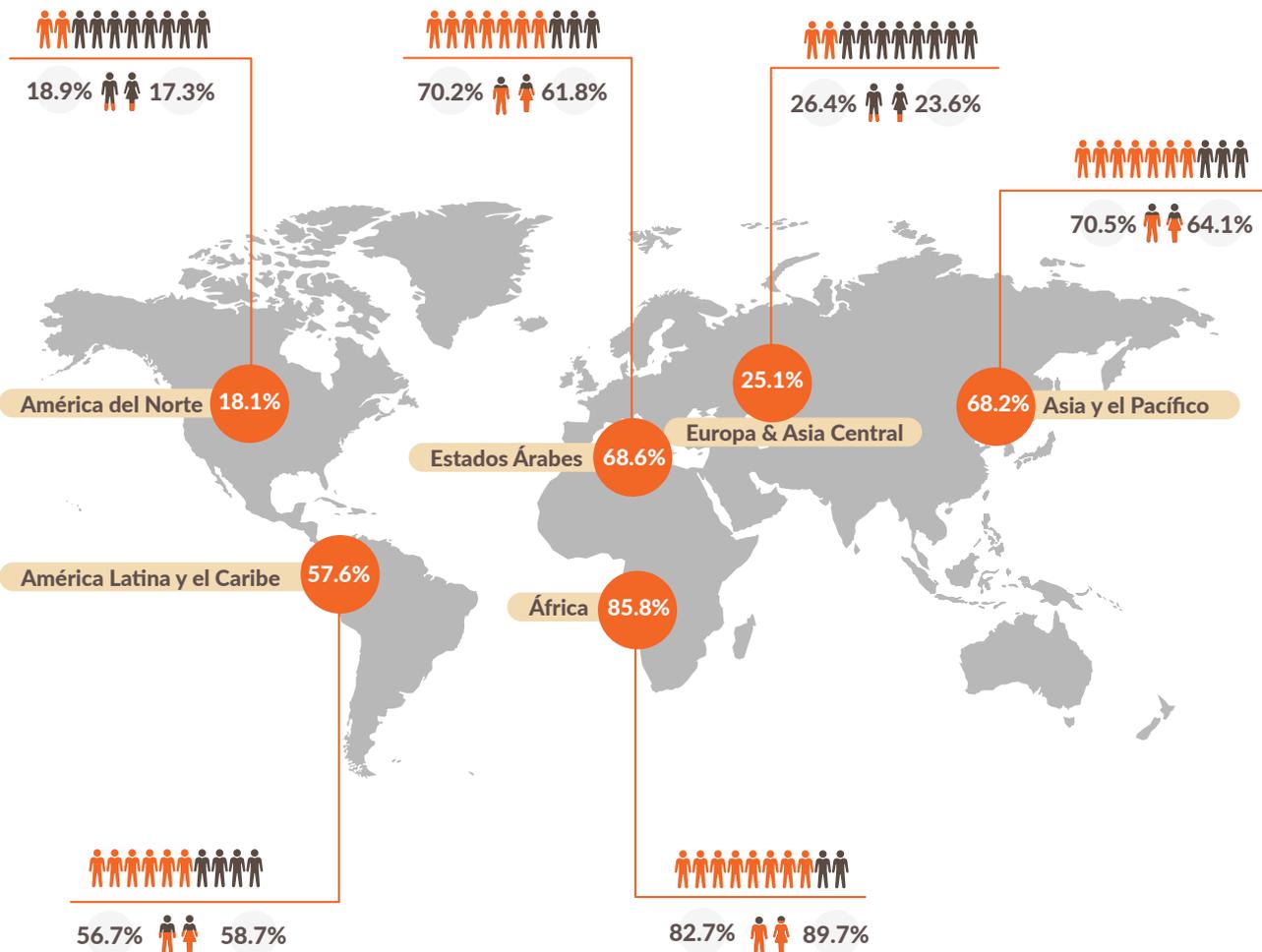
de los hombres en empleo están empleados de manera informal



58.1%

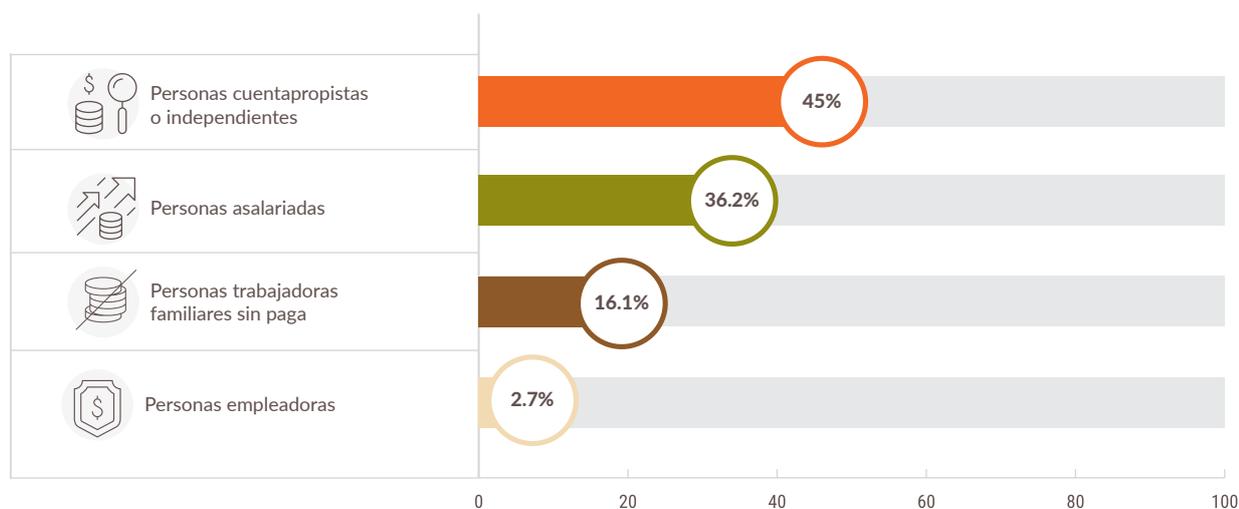
de las mujeres en empleo están empleadas de manera informal

Economía informal regional



■ Empleo informal ■ Empleo formal

Empleo informal según la situación en el empleo



Como explicamos anteriormente, no todas las personas trabajadoras en empleo informal son independientes o cuentapropistas. De los 2 000 millones de personas trabajadoras en empleo informal en el mundo, 900 millones son independientes, 720 millones son asalariadas (tienen una contraparte empleadora), 320 millones son trabajadoras familiares auxiliares sin paga y 60 millones son empleadoras. Estos distintos tipos de empleo informal se conocen como la “situación en el empleo”.

Si quiere conocer más estadísticas sobre el empleo informal por país y a nivel mundial, lea el informe de WIEGO [Mujeres y hombres en la economía informal: una nota estadística](#), de Florence Bonnet, Joann Vanek y Martha Chen, y el panfleto de WIEGO [“Los trabajadores y las trabajadoras en empleo informal en el mundo: una imagen estadística”](#) (disponible también en francés e inglés). Para conocer aún más, consulte el informe de la OIT [Mujeres y hombres en la economía informal: un panorama estadístico. Tercera edición](#).

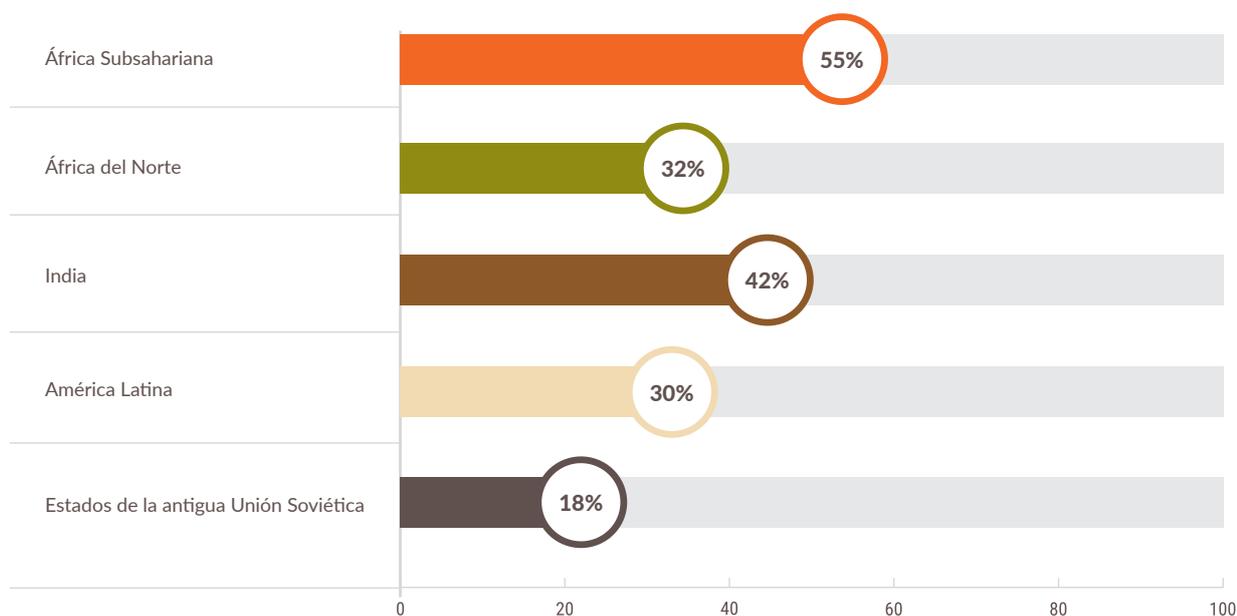
Contabilizar el valor monetario total de los bienes y servicios producidos en la economía informal

Otra forma de analizar la contribución de la economía informal al conjunto de la economía es calcular el valor de los bienes y servicios producidos por la primera.

El Producto Interior Bruto (PIB) de un país representa el valor monetario total de todos los bienes y servicios producidos en su territorio durante un año.

Sin embargo, dado que la mayoría de los países no contabiliza el valor de los bienes y servicios generados por la economía informal en sus cálculos oficiales, es difícil determinar con precisión qué porcentaje del PIB proviene de esta economía. A pesar de ello, existen algunos ejemplos donde se ha llevado a cabo este cálculo. Un [artículo de investigación de la Unión Europea publicado en línea](#) calcula la contribución del sector informal al PIB de varios países y regiones. Como hemos explicado, este sector es más pequeño que la economía informal, por lo que las cifras reales de esta última podrían ser incluso mayores. Basándose en datos nacionales recopilados entre 2010 y 2015, la Unión Europea proporciona cálculos de la contribución del sector informal al PIB en distintas regiones, que se detallan a continuación:

Contribución del sector informal al PIB



Esto significa que, en los países en desarrollo, el sector informal tiene un papel preponderante para generar actividad económica y riqueza; sería aún mayor si tuviéramos las cifras para toda la economía informal. Sin embargo, las personas trabajadoras de la economía informal rara vez son vistas como agentes importantes de la economía y no son recompensadas por sus contribuciones. En cambio, trabajan largas horas (a menudo en condiciones inseguras) sin protecciones laborales y, en la mayoría de los casos, sus ingresos no son suficientes para satisfacer sus necesidades básicas. Aún peor, las personas trabajadoras de la economía informal a menudo son insultadas, por ejemplo, llamándolas ilegales.



Si quiere aprender más sobre el importante papel de las personas trabajadoras de la economía informal, visite el sitio web de WIEGO para leer [Mitos y realidades sobre la economía informal y las trabajadoras y los trabajadores que laboran en ella](#) (disponible también en inglés y francés).



Pregunta de aprendizaje

Piense en cinco personas de su familia. Considerando lo aprendido sobre la economía formal e informal en este capítulo, ¿usted las categorizaría como parte de la economía formal o de la informal? Escriba la respuesta junto al nombre de cada persona.

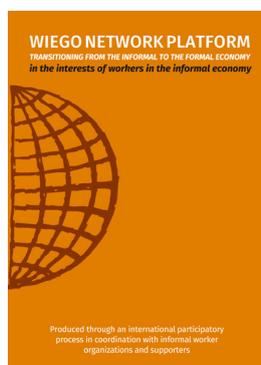
Podría pedir a las personas integrantes de su organización que respondan una pregunta similar sobre las personas que viven en su calle. De esta manera, puede usar la pregunta para contabilizar a las personas trabajadoras en empleo informal de su comunidad.

Capítulo 4: Cómo surgió la Recomendación 204

La Recomendación 204 de la OIT sobre la transición de la economía informal a la economía formal fue adoptada por la CIT el 12 de junio de 2015. Fue la primera norma de la OIT que abarcó a todas las personas trabajadoras en empleo informal. Pero el acuerdo entre las partes no surgió por arte de magia en 2015. Ya por el año 2002, cuando la CIT tenía un punto en el orden del día sobre trabajo decente y la economía informal, WIEGO coordinó la asistencia y participación de representantes de las organizaciones de personas trabajadoras. Las conclusiones de esa discusión de la CIT reconocieron a las personas trabajadoras cuentapropistas o independientes por primera vez. Este fue un gran avance que acompañó el acuerdo para definir la economía informal que discutimos en el capítulo 3 de este libro.



En 2013, la OIT organizó una reunión tripartita de especialistas del empleo informal en la que participaron WIEGO y la Asociación de Mujeres Autoempleadas de India (SEWA). Luego de esta reunión, el Consejo de Administración de la OIT decidió que era necesario desarrollar una norma. Las discusiones sobre una recomendación comenzaron en la CIT en 2014. Ese mismo año, WIEGO organizó talleres regionales en África, Asia y América Latina donde las personas trabajadoras de la economía informal plasmaron su opinión en un proyecto de investigación: [Plataforma de la Red WIEGO: haciendo la transición de la economía informal a la formal en beneficio de las trabajadoras y los trabajadores de la economía informal](#). La plataforma, disponible en el sitio web de WIEGO también en inglés, francés y ruso, fue desarrollada con representantes de las personas trabajadoras de la economía informal de todo el mundo. El documento fue una guía para las 32 personas trabajadoras representantes que formaron parte de la siguiente ronda de discusiones de la CIT en 2015.



La Plataforma presentó las principales reivindicaciones de las personas trabajadoras de la economía informal, a saber: enfocarse en el derecho de organización; fortalecer su voz y poder de negociación mediante la representación y el reconocimiento en los procesos de negociación colectiva; extenderles las mismas garantías jurídicas y sociales que las personas trabajadoras en empleo formal han obtenido tras años de lucha; y reconocer su contribución económica mediante políticas gubernamentales que las apoyen.

La plataforma también estableció algunas reivindicaciones relevantes para las personas vendedoras ambulantes, las trabajadoras del hogar, las personas trabajadoras en domicilio y las personas recicladoras.

La plataforma enfatizó con claridad lo que no debe implicar el proceso de formalización. Por ejemplo, la R204 de la OIT no debe facilitar la implementación de sistemas fiscales y de registro costosos que no vayan acompañados de derechos, prestaciones y protecciones para las personas trabajadoras de la economía informal. Asimismo, la formalización no debe criminalizar ni perseguir a estas personas trabajadoras, ni permitir discriminación alguna hacia las mujeres, las personas migrantes, las personas con discapacidad u otros grupos vulnerables.

La adopción de la Recomendación 204 fue el resultado de los debates en la CIT de 2015.

Gracias al esfuerzo continuo de las organizaciones de personas trabajadoras de la economía informal, tanto antes como durante las discusiones finales en la CIT, se lograron incorporar muchas de las reivindicaciones impulsadas por la plataforma. Por ello, decimos que la R204 es un documento que las personas trabajadoras de la economía informal pueden reivindicar como propio y promover como una herramienta para avanzar en sus derechos. Si bien la R204 incluye algunas cláusulas desfavorables, que serán analizadas en el próximo capítulo, en términos generales es un instrumento muy favorable que puede ser utilizado para fortalecer la lucha por derechos y la mejora de las condiciones laborales de las personas trabajadoras de la economía informal.



Puede leer aquí la [Plataforma de la Red WIEGO: haciendo la transición de la economía informal a la formal en beneficio de las trabajadoras y los trabajadores de la economía informal](#), o buscarla en el [sitio web de WIEGO: www.wiego.org/es](http://www.wiego.org/es).

Capítulo 5: Qué dice la Recomendación 204

El título completo de la recomendación es

R204 - Transición de la economía informal a la economía formal, 2015 (n.º 204)

Recomendación sobre la transición de la economía informal a la economía formal, 2015

Adopción: Ginebra, 104ª reunión de la CIT (12 de junio de 2015)

Aquí presentamos un resumen de la R204 e identificamos secciones que las personas trabajadoras dirigentes pueden citar a personas empleadoras o funcionarias de Gobiernos para respaldar las reivindicaciones de las personas trabajadoras de la economía informal. Nos referimos a los números de capítulo (en números romanos) y a los números de cláusula (en números cardinales) tal como aparecen en el texto de la R204.

La Recomendación 204 contiene muchas otras secciones que podrían resultar útiles. El texto completo se encuentra en un anexo al final de este libro, pero también puede consultarlo en el sitio web de la OIT: www.ilo.org/es, utilizando la función de búsqueda para localizar el documento. La R204 está disponible en varios idiomas, incluidos inglés, español, francés, árabe, alemán, ruso y chino.

Confiamos en que este resumen deje claro que la formalización mencionada en la R204 puede abordarse a través de múltiples caminos. Para las personas trabajadoras con una persona empleadora que no cumple con las protecciones legales existentes, el camino hacia la formalización puede ser tan directo como lograr que esta última cumpla con la ley. Sin embargo, para una persona trabajadora por cuenta propia, el proceso suele ser más complejo e implica reivindicaciones en materia de infraestructura, acceso a protecciones sociales, seguridad y salud en el trabajo, así como el reconocimiento de la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva.

Esperamos que este resumen le inspire ideas sobre cómo usar la R204 para apoyar las reivindicaciones de mejores condiciones de trabajo e ingresos de todas las personas trabajadoras de la economía informal.

Al Gobierno le asusta que haya líderes de personas trabajadoras que demuestren saber que hay normas internacionales que indican lo que el Gobierno debería hacer.



Preámbulo de la R204

La R204 comienza con un preámbulo que reconoce los siguientes hechos:

1. La mayoría de las personas trabajadoras de la economía informal ingresaron en ella porque no tenían otro medio de sustento.
2. La ausencia de derechos y protección social (llamados déficits del trabajo decente) son mayores en la economía informal.
3. Urgen medidas para permitir una transición, pero...
4. Los medios de sustento existentes deberían preservarse y mejorarse durante la transición.



Nota: esta es una declaración importante para tener en mente ya que puede usarse en situaciones donde, por ejemplo, un Gobierno local quiere brindar espacios de comercio para un número específico de personas vendedoras ambulantes que, en el proceso, dejaría al resto de las personas vendedoras ambulantes sin trabajo.

Capítulo I. Objetivos y ámbito de aplicación

Los objetivos incluyen brindar asistencia a sus miembros (los Gobiernos) para realizar lo siguiente:

1. Facilitar la transición respetando los derechos de las personas trabajadoras.
2. Promover la creación de empleos decentes.
3. Prevenir la informalización de los empleos de la economía formal.



Nota: este es un punto importante ya que muchas personas trabajadoras organizadas en empleo formal temen que, al focalizarse en mejorar las condiciones para las personas trabajadoras en empleo informal, sus propios derechos y condiciones laborales puedan verse socavados. Esta declaración puede ayudar a tranquilizarlas.

La R204 define la economía informal usando las palabras que citamos en la página 16. La definición dice:

“A los efectos de la presente Recomendación, la expresión «economía informal» hace referencia a todas las actividades económicas desarrolladas por los trabajadores y las unidades económicas que –en la legislación o en la práctica– están insuficientemente cubiertas por sistemas formales o no lo están en absoluto.” (cláusula 2a).

Acto seguido, explica que los alcances incluyen a las personas trabajadoras cuentapropistas, aquellas integrantes de cooperativas, personas trabajadoras familiares auxiliares, personas trabajadoras asalariadas y las relaciones laborales no reglamentadas, así como a las personas empleadoras (cláusulas 3 y 4).

El alcance de la Recomendación también incluye todos los sectores de la economía, tanto en espacios públicos como privados (cláusula 5).



Nota: esto es importante porque aclara que la R204 cubre a personas trabajadoras como las personas recicladoras o recuperadoras y las personas vendedoras ambulantes, quienes laboran en espacios públicos.

Como mencionamos en la página 17, la R204 especifica que, a los efectos del proceso de formalización, la economía informal no incluye actividades ilegales como la venta ilícita de drogas o armas, la trata de personas y lavado de dinero. Este tipo de actividades ilícitas no deben confundirse con, por ejemplo, una persona vendedora ambulante, una persona recicladora o una persona trabajadora en domicilio que no cuenta con un permiso o licencia. No es la intención de la R204 que la cláusula 2b sobre actividades ilícitas sea usada para discriminar a las personas trabajadoras de la economía informal, cuyas actividades contribuyen al bienestar social y económico de la sociedad, aunque no cuenten todavía con un marco jurídico. Las personas trabajadoras representantes deben estar atentas para asegurarse de que la cláusula 2b no sea usada en contra de las personas trabajadoras legítimas de la economía informal.

Capítulo II: Principios rectores

Este capítulo establece que, al diseñar estrategias para facilitar la transición a la economía formal, la membresía de la OIT (es decir, los Gobiernos) y otras partes deben tener en cuenta lo siguiente:

1. Las distintas necesidades y circunstancias de las personas trabajadoras de la economía informal y las unidades económicas, incluidas las que son particularmente vulnerables.
2. La promoción y protección de los derechos humanos de todas las personas de la economía informal.
3. La concretización del trabajo decente para todas las personas, en la legislación y en la práctica.
4. La promoción de la igualdad de género y la no discriminación.
5. La importancia de equilibrar medidas de cumplimiento de la legislación con incentivos.
6. La necesidad de prevenir o sancionar la evitación deliberada de la economía formal con el fin de evadir el pago de impuestos y eludir la legislación laboral.

Capítulo III: Marcos jurídicos y de políticas

Este capítulo deja claro que los Estados miembros deben adoptar e implementar leyes, reglamentaciones, políticas públicas y otras medidas que protejan a todas las categorías de personas trabajadoras y de unidades económicas de la economía informal (cláusulas 8 y 9).



Nota: este punto es crítico porque la legislación laboral de la mayoría de los países no cubre a las personas trabajadoras de la economía informal.

Cada Gobierno debe desarrollar un marco de políticas (cláusulas 10 y 11) para abordar lo siguiente:

1. Reducción de la pobreza y estrategias de creación de empleo.
2. Respeto por los derechos en el trabajo.
3. Organización y representación tanto de las personas empleadoras como trabajadoras para promover el diálogo social.



Nota: este es un punto importante por dos motivos. En la mayoría de los países, las organizaciones de cuentapropistas de la economía informal no tienen permitido inscribirse como sindicatos. En segundo lugar, en la mayoría de los países no existen plataformas concretas y permanentes de diálogo social con las personas trabajadoras de la economía informal.

4. Promoción de la igualdad y eliminación de la discriminación y la violencia de género.
5. Acceso a competencias laborales, servicios financieros, mercados y protecciones sociales.
6. Políticas de salud y seguridad en el trabajo efectivas.



Nota: en la mayoría de los países, las leyes y reglamentaciones de salud y seguridad en el trabajo aplican solo a la economía formal. Esta cláusula puede usarse como argumento a favor de la salud y la seguridad en el trabajo para todas las personas trabajadoras, tanto de la economía informal como de la economía formal.

7. Seguridad de los ingresos, incluyendo políticas de salario mínimo adecuadamente diseñadas.



Nota: esta cláusula puede usarse para apelar desalojos o cualquier otra acción que afecten la seguridad de los ingresos de las personas trabajadoras cuentapropistas.

8. Promoción del acceso reglamentado al espacio público para su **uso**.



Nota: esta cláusula se refiere, además del acceso al espacio público, al uso de este, algo que se logró gracias a los argumentos de las personas trabajadoras de la economía informal que participaron en la CIT.

Los Gobiernos de los Estados miembros [en adelante: los Gobiernos] deben coordinar diferentes entidades y niveles para desarrollar un marco integrado de políticas (cláusula 12).



Nota: las personas trabajadoras de la economía informal en todo el mundo se quejan de la falta de coordinación dentro de los Gobiernos, por lo que estos necesitan conocer esta sección de la R204.



Capítulo IV: Políticas de empleo

El capítulo insiste en que los Gobiernos desarrollen e implementen un marco nacional de políticas de empleo sobre la base de consultas tripartitas (cláusula 14).



Nota: es importante que las personas trabajadoras de la economía informal organizadas sean incluidas en la consulta para que sus intereses sean adecuadamente representados en las discusiones de políticas.

Las políticas nacionales de empleo deben atender lo siguiente:

1. Ayudar a los hogares de bajos ingresos a salir de la pobreza, por ejemplo, el salario mínimo, regímenes de protección social y servicios de empleo para las personas trabajadoras de la economía informal (cláusula 15d).
2. Promover los derechos de las personas trabajadoras migrantes (15e).
3. Desarrollar competencias laborales que incorporen lo que las personas trabajadoras ya han aprendido en su trabajo (15f).
4. Brindar infraestructura que fomente el empleo y eleve la productividad (15b).



Nota: esta cláusula puede usarse como respaldo para exigir que las personas funcionarias del Gobierno local o nacional provean acceso a infraestructura –tales como espacios de almacenamiento para personas vendedoras, espacios de clasificación para personas recicladoras, suministro de agua y electricidad para personas vendedoras ambulantes y trabajadoras en domicilio–. El objetivo es que las personas trabajadoras cuentapropistas de la economía informal puedan ser más eficientes y mejoren sus ingresos.



Capítulo V: Derechos y protección social

Este capítulo de la R204 es especialmente práctico y específico en relación con los derechos y la protección social que deben garantizarse a las personas trabajadoras de la economía informal. En manos de personas trabajadoras organizadas, se convierte en una herramienta poderosa para las discusiones con personas funcionarias de los Gobiernos locales y nacionales.

El capítulo comienza estableciendo que los Estados miembros deben implementar medidas que promuevan y garanticen los derechos de las personas trabajadoras en la economía informal (cláusula 16). Entre estos derechos se incluye la libertad de asociación, es decir, el derecho a afiliarse o formar una organización de personas trabajadoras de su elección, así como el derecho a la negociación colectiva.



Nota: esta disposición es una de las más relevantes de la R204. En muchos países, las organizaciones de personas trabajadoras cuentapropistas no son reconocidas como sindicatos, y el derecho a la negociación colectiva es prácticamente inexistente para ellas y para gran parte de quienes trabajan en la economía informal. Presionar a los Gobiernos para que cumplan con esta cláusula sobre libertad de asociación y negociación colectiva podría abrir la puerta a acuerdos nacionales y locales que transformen las condiciones de vida de millones de personas trabajadoras de la economía informal.

Este capítulo también especifica que los Gobiernos deben:

1. Adoptar medidas inmediatas para subsanar las condiciones de trabajo inseguras e insalubres que a menudo caracterizan el trabajo en la economía informal (cláusula 17a).
2. Promover la protección de la seguridad y la salud en el trabajo y extenderla tanto a las personas empleadoras como trabajadoras de la economía informal (17b).
3. Extender los salarios mínimos y las protecciones sociales, incluyendo prestaciones de maternidad, a la economía informal (18).
4. Asistir en la prestación de servicios de cuidado infantil y otros servicios de cuidado asequibles y de calidad (21).



Capítulo VI: Incentivos, cumplimiento de las normativas y control de su aplicación

El capítulo VI también es práctico y sirve como insumo en las discusiones con autoridades de Gobierno sobre la aplicación de la legislación.

El capítulo recomienda que los Gobiernos tomen medidas contra las personas empleadoras que, al eludir leyes y reglamentaciones laborales, así como contribuciones sociales e impuestos, crean informalidad e inseguridad para las personas trabajadoras (cláusula 22); y cuenten con sistemas adecuados y apropiados de inspección laboral y para hacer cumplir la ley (27).

Asimismo, enumera otras recomendaciones para los Gobiernos: ayudar a la formalización de las pequeñas unidades económicas disminuyendo los costos para registrar una empresa (25a); introducir sistemas simplificados de cálculo y de pago de impuestos y contribuciones (25b); y mejorar el acceso tanto a servicios financieros inclusivos, por ejemplo, el crédito y el ahorro (25d), como a la formación empresarial y al desarrollo de las competencias laborales (25e).

Capítulo VII: Libertad de asociación y libertad sindical, diálogo social y papel de las organizaciones de personas empleadoras y de personas trabajadoras

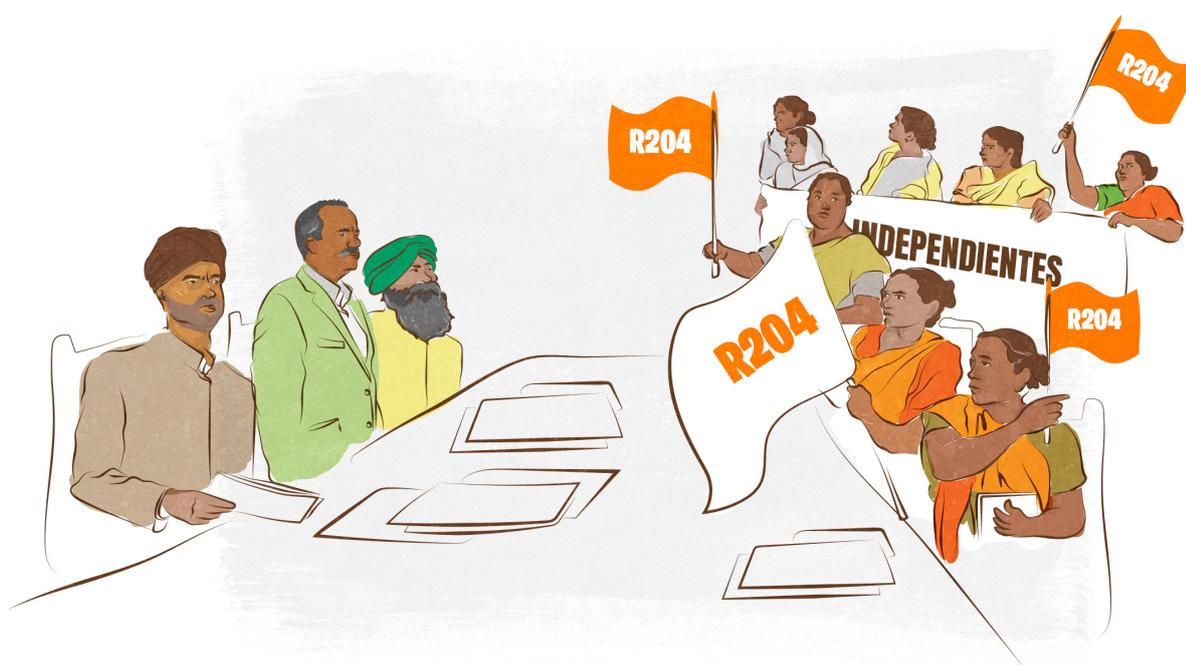
El capítulo VII repite que los Gobiernos deben asegurarse de que las personas trabajadoras de la economía informal gocen de la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva (cláusula 31); y que deben comenzar creando el entorno adecuado para la negociación colectiva y el diálogo social (cláusula 32).

En este capítulo, también se establece que las organizaciones de personas trabajadoras (incluidos los sindicatos) deben ampliar su membresía y servicios a las personas trabajadoras de la economía informal (cláusula 33).

Otro aspecto importante es que las organizaciones de personas trabajadoras pueden solicitar a la oficina de la OIT que las apoye para fortalecer sus capacidades (cláusula 35).

Capítulo VIII: Recopilación de datos y seguimiento

En la página 17 de este libro, brindamos estadísticas de las personas trabajadoras de la economía informal. El capítulo VIII de la R204 enfatiza que los Gobiernos deben recopilar y analizar estadísticas sobre la magnitud y composición de la economía informal y deben hacerlas públicas (cláusula 36a). Los Gobiernos también deben dar seguimiento al progreso de la formalización (37b). Estos procesos deben ser realizados por el Gobierno en consulta con organizaciones tanto de personas trabajadoras como empleadoras.





Nota: contar con estadísticas precisas sobre la economía informal puede ser un arma poderosa en manos de las personas trabajadoras organizadas durante su pugna por cambios en las políticas. Las estadísticas ayudan a dar visibilidad a las personas trabajadoras de la economía informal.

Capítulo IX: Aplicación

Es sabido que los compromisos, si no se implementan, no valen ni el papel en el que están escritos. Por lo tanto, el último capítulo de la R204 sobre la implementación es fundamental.

El capítulo indica que los Gobiernos deben implementar la R204 en consulta con organizaciones representativas de personas empleadoras y de personas trabajadoras, y que éstas últimas deben incluir a representantes de las organizaciones de base de miembros y las unidades económicas de la economía informal (cláusula 38). La transición a la economía formal debe examinarse periódicamente en consulta con las organizaciones más representativas (cláusula 39).



Nota: el capítulo IX tiene las recomendaciones más explícitas de la R204 respecto a la importancia de la representación directa de las organizaciones de personas trabajadoras de la economía informal tanto en el proceso de implementación como en el de revisión. Dichas organizaciones pueden hacer uso de ellas en su lucha a favor de representación.

La cláusula 38 de este capítulo resume los instrumentos de implementación:

1. la legislación nacional;
2. los convenios colectivos;
3. las políticas y los programas;
4. la coordinación efectiva entre los órganos gubernamentales y demás partes interesadas; y
5. el fortalecimiento de las capacidades institucionales y la movilización de recursos.

La conclusión del capítulo establece que la R204 debe entenderse como complementaria, sin reemplazar ni socavar, otros instrumentos de la OIT o Naciones Unidas (cláusulas 40 y 41), que se enumeran en el Anexo de la R204.

Capítulo 6: Usar la Recomendación 204 para construir el poder de las personas trabajadoras y generar cambios



En este capítulo, sugerimos formas en las que las organizaciones personas trabajadoras, incluidos sindicatos, cooperativas y asociaciones, pueden utilizar la R204 para desarrollar su poder y generar cambios en las condiciones de trabajo de las personas trabajadoras de la economía informal.

También compartimos ejemplos de acciones colectivas realizadas por personas trabajadoras de la economía informal que condujeron a la victoria de sus reivindicaciones. En algunos de estos casos, dichas personas mencionaron la R204 en esas reivindicaciones; en otros, no lo hicieron directamente, pero las reivindicaciones están relacionadas a la formalización detallada en la R204.

¡La R204 es solo un pedazo de papel a menos que las organizaciones de personas trabajadoras de la economía informal la usen!

Puede aprovecharse con los siguientes objetivos:

- Recordar a los Gobiernos los compromisos que asumieron en Ginebra, cuando se adoptó la R204.
- Recordar a los sindicatos los compromisos que asumieron en Ginebra y generar argumentos comunes que apoyen a las personas trabajadoras en empleo informal.
- Educar a integrantes de su organización sobre los compromisos que se adoptaron en Ginebra y luego identificar reivindicaciones prioritarias para la implementación de la R204.

La manera en la que usted, como dirigente de personas trabajadoras, hace uso de la R204 debe estar directamente relacionada a las quejas y necesidades del grupo de miembros que representa. Entonces, el punto de partida, antes de involucrar a Gobiernos locales o nacionales, es tener claro cuáles son esas quejas y necesidades. Solo entonces, cuando las reivindicaciones de cambio planteadas por su organización sean claras, debe empezar a buscar la sección de la R204 que puede respaldar sus argumentos.

La Plataforma de la Red WIEGO a la que nos referimos en el Capítulo 4 registró los problemas y quejas de personas trabajadoras de la economía informal alrededor del mundo y las convirtió en una serie de reivindicaciones. Su trabajo como dirigente de personas trabajadoras, junto con otras personas dirigentes en su organización, es hacer lo mismo con las personas que representan. No es útil acudir a una persona empleadora o funcionaria de Gobierno con quejas. Estas deben primero convertirse en reivindicaciones positivas de cambio. Por ejemplo,

en lugar de decir que “no tenemos acceso a agua para lavar las verduras que vendemos y mantenerlas frescas”, es mejor decir que “exigimos acceso a agua para lavar las verduras que vendemos y mantenerlas frescas, y ya hemos identificado un lugar en el mercado donde el Gobierno local puede colocar un área de lavado”.

Convertir las quejas en reivindicaciones o propuestas claras es una de las competencias y principios básicos de la negociación colectiva. Preparar sus argumentos, incluso encontrar referencias a documentos como la R204 para respaldar esos argumentos, es el siguiente paso en el proceso.

El proceso de recopilar quejas y convertirlas en reivindicaciones comienza con charlar con las personas trabajadoras que usted representa (el grupo de miembros), generalmente en una reunión, pero también mediante discusiones individuales. Si nota que la lista es demasiado larga, tal vez deba preguntarles cuáles son los asuntos más importantes que deben negociarse primero.



Ejemplos de victorias para hacer realidad la R204

A continuación, compartimos historias de personas vendedoras ambulantes, trabajadoras en domicilio, recicladoras y trabajadoras del hogar.

Las personas recicladoras en Colombia obtuvieron reconocimiento y remuneración de parte de sus municipios



En 2012, las organizaciones de personas recicladoras afiliadas a la Asociación Nacional de Recicladores de Colombia lograron una histórica sentencia de la Corte Constitucional, que ordenó a los Gobiernos municipales reconocerlas y remunerarlas por su labor como servicio público de reciclaje. Sin embargo, solo Bogotá aplicó la sentencia inicialmente. En respuesta, la asociación lanzó en 2016 la campaña “Nuestro trabajo es un servicio público” para exigir su cumplimiento en otras ciudades del país, apoyándose en la R204 para reforzar sus demandas. Gracias a las acciones de las organizaciones de personas recicladoras, tres municipios adicionales se comprometieron a cumplir con la sentencia judicial, estableciendo un sistema de pagos regulares a dichas personas por sus servicios en la gestión de residuos. Para 2022, más de 85 localidades colombianas habían adoptado esquemas similares.

La experiencia de las personas recicladoras colombianas demuestra cómo la lucha organizada puede convertir en realidad las disposiciones de al menos tres capítulos de la R204 (IV, V y VII).



Para saber cómo las personas recicladoras de Colombia obtuvieron reconocimiento y pago de los municipios, busque el Boletín informativo para las OBM de febrero de 2018 en el sitio web de WIEGO o siga este enlace: <https://www.wiego.org/resources/wiego-mbo-newsletter-february-2018>.

Las personas vendedoras ambulantes de Malauí obtuvieron su primer memorando de entendimiento con un municipio

Por años, la implementación de la R204 ha sido una prioridad para el Sindicato del Sector Informal de Malauí (MUFIS). En 2023, Gladys Mponda, vicepresidenta de MUFIS, dijo en una entrevista con WIEGO:



“Queremos que se implemente la R204... porque también pagamos impuestos y cuotas todos los días”. Y añadió: “Uno de nuestros momentos de mayor orgullo fue cuando pudimos firmar un memorando de entendimiento con el Ayuntamiento de Mzuzu. Nuestro sindicato ha crecido desde entonces: hemos organizado a miembros desde la región sur hasta la región norte. Nadie nos conocía y ahora intentamos presionar al Gobierno para que colabore”. Y lo que es más importante, Gladys también dijo que “una vez que se acepte la R204, podremos contratar a otras personas. La gente tendría trabajo porque nuestros negocios serían más grandes”.



Este es un ejemplo de la importancia de los Capítulos IV y VII de la R204. Para conocer la historia completa, lea la entrada del blog de WIEGO del 21 de marzo de 2023, titulada “Para mover una organización hacen falta mujeres”, en el sitio web de WIEGO o siga este enlace: <https://www.wiego.org/es/blog/para-mover-una-organizacion-hacen-falta-mujeres>.

Las personas contratistas dependientes en domicilio de Tailandia obtienen acceso a la protección social



Esta historia es anterior a la adopción de la R204, pero es un buen ejemplo de cómo los Capítulos III y V pueden implementarse.

En 2011, las personas contratistas dependientes en domicilio, es decir subcontratadas en domicilio de Tailandia, representadas por HomeNet Tailandia, lograron una nueva norma, la Ley de Protección para Personas Contratistas Dependientes en Domicilio. En ella, se establece que estas personas deben recibir el mismo pago que las personas con un puesto equivalente en fábricas y firmar un contrato. La ley también obliga a las personas empleadoras a garantizar la salud y seguridad en el trabajo y establecer un comité para la representación de las personas trabajadoras. La norma fue aprobada luego de más de diez años de organización y campaña.

HomeNet Tailandia también logró avanzar con un importante cambio en la política de seguridad social, mediante la cual todas las personas trabajadoras de la economía informal podían unirse a un fondo de seguridad social para cubrir licencias por enfermedad, obtener beneficios por discapacidad y fallecimiento, así como un retiro con una cuota de contribución parcialmente subvencionada por el Gobierno.



Si quiere leer más al respecto, siga este enlace: www.wiego.org/resources/winning-legal-rights-thailands-homeworkers

Las trabajadoras del hogar en Sudáfrica se unen para impulsar la implementación del seguro de desempleo y compensación por daño y fallecimiento en el trabajo



Los derechos de las trabajadoras del hogar están cubiertos por un instrumento especial de la OIT llamado Convenio n.º 189 sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos. El C189 se adoptó en 2011, cuatro años antes de la adopción de la R204. El C189 abarca todas las aristas de los derechos de las trabajadoras del hogar, incluidas la negociación colectiva y las protecciones sociales. Puede leer más sobre ello en el sitio web de WIEGO o en el sitio web de la FITH, donde podrá encontrar el cuadernillo *Diez años desde que conseguimos el C189*.

La R204 confirmó los derechos mundiales ya conquistados por las trabajadoras del hogar con el C189.

Esta historia muestra cómo las personas trabajadoras que tienen una persona empleadora, pero trabajan en otros sectores donde no existe un convenio especial como el C189 tienen la posibilidad de utilizar la R204 para defender sus derechos.

En 2022, 40 personas de tres organizaciones de trabajadoras del hogar en Sudáfrica desarrollaron una campaña para la implementación de su derecho al seguro de desempleo y a una indemnización por daño y fallecimiento en el lugar de trabajo. Estos derechos ya estaban implementados en la legislación sudafricana, pero las personas empleadoras no las cumplían. Las organizaciones invitaron a personas funcionarias del Gobierno del Fondo de Seguro contra el Desempleo y del Fondo de Compensación de Personas Trabajadoras a asistir a un taller donde presentaron sus reivindicaciones para un programa de inspección y judicialización de personas empleadoras que no tuvieran registradas a sus empleadas en estos esquemas del seguro ligado al trabajo. El diálogo social logró que las personas funcionarias prometieran trabajar junto con las tres organizaciones para promover el conocimiento de los fondos, así como para incrementar la concientización de las personas empleadoras. También prometieron elevar el asunto de inspección y judicialización con la Inspección del Departamento de Empleo y Trabajo.

Hacer que las personas empleadoras cumplan con las leyes existentes es la forma más simple de lograr la formalización para las personas trabajadoras que tienen una contraparte empleadora y trabajan en empleo informal. Esta historia demuestra la importancia del capítulo VI de la R204.



Puede leer esta historia en el Boletín informativo para OBM de mayo de 2022 en este enlace: www.wiego.org/es/recursos/boletin-informativo-para-obm-mayo-2022.

Otras historias de lucha por reconocimiento y formalización



Las personas recicladoras de Johannesburgo evitan que el Gobierno local arruine su trabajo con la privatización del reciclado de residuos. Boletín informativo para las OBM de WIEGO, febrero de 2018. <https://www.wiego.org/resources/wiego-mbo-newsletter-february-2018>



Las personas vendedoras ambulantes en Nueva York obtuvieron una nueva ley que elimina el límite de permisos. Nota informativa sobre organización n.º 11 de WIEGO. <https://www.wiego.org/es/publicaciones/ganarse-el-derecho-las-aceras-personas-vendedoras-ambulantes-en-nueva-york>.



Las personas vendedoras ambulantes en India lograron la primera política nacional sobre su gremio en zonas urbanas, que promueve un entorno favorable para procurarse un medio de sustento. Nota de políticas n.º 2 de WIEGO. <https://www.wiego.org/publications/india%E2%80%99s-national-policy-urban-street-vendors>



Dirigentes de las personas vendedoras ambulantes y representantes del Gobierno de la provincia de Gauteng, en Sudáfrica, firmaron una declaración de intención para establecer foros de negociación e implementar las Directrices para el Comercio en Espacios Públicos. https://www.wiego.org/sites/default/files/resources/file/WIEGO_MBO_Newsletter_Dec2021_SP%20FINAL_0.pdf



Las personas vendedoras en Dakar, Senegal, resisten los desalojos de la campaña gubernamental “Ciudad limpia”. <https://www.wiego.org/es/blog/lxs-vendedorxs-ambulantes-se-organizan-contralos-desalojos-en-dakar>.



La organización de personas recicladoras Bokk Diom, en Senegal, protestan contra la marginalización de su trabajo ya que el Gobierno no la consultó durante la decisión de cerrar el vertedero de residuos de Mbeubeuss, en Dakar. <https://www.wiego.org/es/blog/bokk-diom-se-organiza-contrael-cierre-parcial-del-vertedero-en-dakar>.



Las personas trabajadoras en domicilio de Pakistán obtienen una nueva norma, la Ley de Personas Trabajadoras en Domicilio de Sind, que reconoce a cinco millones de estas personas como asalariadas con derecho a sindicalizarse y negociar colectivamente, así como protección social y acceso a mecanismos de resolución de disputas. <https://www.wiego.org/es/blog/el-camino-hacia-el-reconocimiento-y-los-derechos-de-las-personas-trabajadoras-en-domicilio-de>.



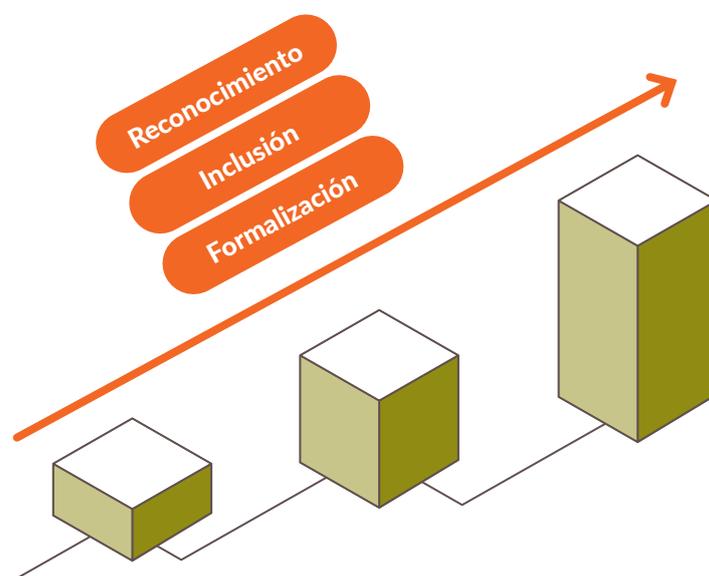
Lecciones de la experiencia en Sudáfrica al implementar la R204 para todos los sectores de las personas trabajadoras de la economía informal. Se avanza un día y se retrocede el siguiente y las personas funcionarias del Gobierno han sido reacias a probar nuevos enfoques, pero las personas trabajadoras en empleo informal han sido perseverantes y determinadas. <https://www.wiego.org/publicaciones/implementing-ilo-r204-transition-informal-formal-economy-lessons-south-africa>

Capítulo 7: El camino por delante

La R204 y las luchas por la implementación nos han dejado algunas lecciones:

- Muchas personas funcionarias del Gobierno no saben sobre la R204. Nuestras organizaciones deben hablarles sobre ella y exigir su implementación.
- Incluso cuando las personas funcionarias de Gobierno conocen la R204, debemos exigir su implementación.
- La mejor manera de lograrlo es presentar reivindicaciones claras que reflejen el tipo de formalización que la membresía de nuestras organizaciones quiere.
- Un buen punto de partida para la implementación es lograr un acuerdo para establecer una plataforma de diálogo o negociación, especialmente a nivel local. Dicha plataforma debe tener reglas acordadas – incluyendo cuáles organizaciones y oficinas del Gobierno local estarán representadas, con qué frecuencia se reunirán y quiénes serán responsables de llevar un registro de las decisiones consiguientes– y dichas reglas que deben estar escritas en un memorando de entendimiento.
- La idea de éxito en la lucha por el reconocimiento y la inclusión de las personas trabajadoras de la economía informal es CUANDO los Gobiernos incluyen a representantes de las personas trabajadoras desde las primeras etapas de planificación; y CUANDO las organizaciones de estas personas se aseguran de mantener su membresía completamente informada e involucrada en el proceso. Llamamos a esto inclusión desde abajo: ¡nada para nosotras sin nosotras!

La lucha por el reconocimiento, la inclusión y la formalización nunca se acaba. Cada vez que se da un paso adelante y se alcanza un acuerdo con un Gobierno, no significa que, al día siguiente, este no ignorará el acuerdo o incluso lo revertirá. Además, la formalización mediante acuerdos sobre mejores condiciones de trabajo es un proceso incremental, es decir, puede seguir mejorando continuamente. Tal vez un año ganamos protecciones sociales y al año siguiente luchamos por mejor infraestructura. Como dice el dicho: “¡la lucha continúa!”



Anexo: Preguntas para el grupo de estudio sobre la R204

¿Qué es un grupo de estudio?

Discutir información nueva con otras personas convierte la información en ideas. Las ideas nos impulsan a luchar por el cambio. Una buena manera de estructurar la discusión sobre la R204 y el objetivo de este libro es generar un grupo de estudio con un grupo de personas trabajadoras con experiencias de trabajo similares. El grupo puede ser el órgano ejecutivo de su organización o un grupo de miembros que mostraron interés en la discusión.

Los grupos son espacios de aprendizaje democrático donde todas las personas participantes son iguales y la participación es voluntaria. Unirse a un grupo conlleva un compromiso para compartir experiencias y obtener conocimiento sobre el empleo informal, que será usado en las luchas por la formalización para mejorar las condiciones de trabajo.

Los grupos de estudio pueden ocurrir en persona o virtualmente si las personas viven lejos unas de otras y si la tecnología lo permite.

Si hay muchas personas interesadas, se puede crear más de un grupo. Cada grupo debería contar con entre 5 y 12 personas.

Un grupo de estudio o taller no reemplaza las estructuras de toma de decisiones de su organización. Como un grupo de estudio no toma decisiones, hay lugar para expresar distintos puntos de vista y para que las personas participantes cambien de opinión sobre el tema en discusión. Un grupo de estudio también permite tener más tiempo para compartir experiencias e ideas.

Sin embargo, el pensamiento creativo y el fortalecimiento de la confianza no se detienen con el grupo de estudio. Allí se pueden generar propuestas de acción para someter a consideración de las estructuras de toma de decisiones de la organización. De esta manera, los grupos de estudio pueden mejorar la participación democrática de las personas en la organización.

Aquí presentamos ocho sesiones para un grupo de estudio sobre la R204. Cada sesión se enfoca en un aspecto particular del libro sobre la R204 y comienza con un tiempo de lectura conjunta. Luego del tiempo de lectura hay preguntas de discusión.

Sugerimos que las sesiones sean de dos horas. Usted deberá decidir con qué frecuencia se reunirán. Recomendamos reuniones semanales, quincenales o mensuales. Lo más importante es que las reuniones sean programadas con antelación y a intervalos regulares para que las personas participantes puedan mantener la concentración en la R204.

También pueden adaptar las ocho sesiones del grupo de estudio a un taller de dos días y medio.



Crear un grupo de estudio sobre la R204

Fase 1: Organizar el grupo de estudio

Sugerimos los siguientes pasos para preparar un Grupo de estudio sobre la R204.

1. Acuerde con su organización:
 - a. Establecer un grupo de estudio de ocho sesiones y cómo usarla para exigir mejoras en las condiciones de trabajo de los miembros.
 - b. Cómo se incluirán miembros en el grupo de estudio. Recuerde que el grupo de estudio no debe tener más de 12 personas, así que, si tiene muchas personas interesadas, puede tener más de un grupo de estudio.
 - c. Quién coordinará el grupo de estudio. Esta persona será responsable de mantener informadas a las personas involucradas, por ejemplo, haciendo un seguimiento de alguien que deja de asistir o evaluando si hacen falta cambios en el funcionamiento del grupo.
 - d. Si la organización asignará fondos para el grupo de estudio para cubrir costos como copias de documentos, bebidas o gastos de locación, o si las personas participantes cubrirán sus propios costos.
2. Usted o la persona coordinadora del grupo de estudio cita a las personas a la primera reunión.
 - a. Deberá explicar que el propósito del grupo de estudio es entender la R204 y discutir cómo puede usarse para exigir mejoras en las condiciones de trabajo.
 - b. Junto con los participantes, deberá decidir con qué frecuencia se reunirán para cubrir las ocho sesiones. También debe decidir dónde se reunirán, qué duración tendrá la reunión y un código de conducta básico para el grupo de estudio.

Fase 2: Diálogo en el grupo de estudio

Utilice los esquemas de cada sesión del grupo de estudio para guiar las discusiones.

Fase 3: Acción en función del aprendizaje del grupo de estudio

Utilizando las discusiones de la sesión 8, comparta con su organización los puntos sobre cómo usar la R204 como herramienta en sus luchas diarias. Puede que, durante las primeras siete sesiones, hayan surgido ideas para la acción inmediata: no necesita guardarlas hasta la última sesión.

En la Fase 3, las personas participantes del grupo de estudio deben contactarse entre ellas esporádicamente para discutir el avance sobre cómo usar la R204 como herramienta de lucha.

Preguntas del grupo de estudio para siete sesiones y una octava sesión de evaluación y el camino que seguir

Al comienzo de cada sesión, se acuerda quién facilitará o guiará la discusión. También se debe decidir quién tomará notas. Las notas no necesitan ser minutas formales, pero deben ser útiles para las discusiones finales sobre cuál es el camino por delante.

Cada sesión del grupo de estudio se referirá a un parte específica de este libro. Si hay tiempo durante las discusiones, también se puede hacer referencia al texto completo de la R204, que está incluido al final de este libro.

¡Ya puede comenzar con la primera sesión!

Primera sesión del grupo de estudio: entender la Organización Internacional del Trabajo

Una persona lee el capítulo 1 de este libro en voz alta. Luego, entre todas, contestan las siguientes preguntas:

1. En sus propias palabras, debatan lo que entendieron respecto a los siguientes temas:
 - a. La Organización Internacional del Trabajo (OIT)
 - b. La Conferencia Internacional del Trabajo (CIT)
 - c. Los Convenios adoptados por la CIT
 - d. Las Recomendaciones adoptadas por la CIT
2. ¿Saben si hay una oficina de la OIT en tu país? Si la hay, ¿dónde está? Si no lo saben, pueden visitar el [sitio web de la OIT: *www.ilo.org/es/regiones-y-paises*](http://www.ilo.org/es/regiones-y-paises), y buscar su país. Luego busquen la información de contacto para encontrar la dirección. Asegúrense de guardar la información de contacto para que su organización sepa dónde acudir si quiere pedir apoyo a la OIT para usar la R204 como herramienta de cambio.
3. ¿Hay algo más que quieran saber sobre la OIT? Si es así, tomen nota de las preguntas y, luego de la reunión del grupo de estudio, envíenlas a las personas dirigentes de su organización, su red mundial o WIEGO.

Segunda sesión del grupo de estudio: entender la economía como un todo

Tres personas leen el Capítulo 2 de este libro en voz alta. Luego, entre todas, contestan las siguientes preguntas:

1. Al leer este capítulo, ¿qué cosas nuevas aprendieron sobre el significado de “la economía” y la historia de los sistemas económicos?
2. En su experiencia, ¿en la economía de su país hay comunidades con economías anteriores como las de caza-recolección, agricultura de subsistencia, feudalismo o mercantilismo?
3. Discutan si su país es un país en vías de desarrollo. Si la respuesta es sí, ¿por qué piensan que es el caso?
4. ¿Qué saben sobre la historia de personas trabajadoras organizadas en sindicatos en su país? Si no saben lo suficiente, averigüen en grupo con quién deberían hablar para aprender más.

Tercera sesión del grupo de estudio: la economía informal hoy

Cuatro personas leen el capítulo 3 de este libro en voz alta. Luego, entre todas, contestan las siguientes preguntas:

1. Vuelvan a leer la definición de la OIT de economía informal en la página 15 de este libro y debatan qué entendieron de la definición.
2. En grupo, dividan un papel de gran tamaño en dos con una línea al medio. Escriban la columna de la izquierda “Economía formal” y la columna derecha “Economía informal”. Luego, pensar en todos los puestos de trabajo posibles y escribirlos en la columna de economía formal o informal. Si no pueden ponerse de acuerdo en algunos trabajos, luego de la sesión pidan a alguien que ayude al grupo a encontrar la respuesta correcta.

Empleos en la economía formal	Empleos en la economía informal

3. ¿Saben qué porcentaje de la población ocupada en su país se encuentra en empleo informal? Si no lo saben, averigüenlo en Internet. Si les cuesta encontrar la respuesta con una búsqueda en internet, visiten el sitio web de la OIT o de WIEGO y en la función de búsqueda escriban: *Mujeres y hombres en la economía informal: un panorama estadístico, tercera edición*. Descarguen la publicación y busquen qué dice sobre el empleo informal en su país. ¿Sorprende o no lo que descubrieron sobre el porcentaje de personas trabajadoras en empleo informal en su país?

Cuarta sesión del grupo de estudio: cómo surgió la R204 y qué dicen los capítulos “Preámbulo”, “Objetivos y ámbito de aplicación” y “Principios rectores” (Parte 1)

Una persona lee el capítulo 4 de este libro, “Cómo surgió la Recomendación 204”, en voz alta.

1. ¿Sabían que antes de que se adopte la R204 en la OIT, las personas trabajadoras de la economía informal alrededor del mundo desarrollaron una Plataforma de Reivindicaciones?
2. ¿Qué lecciones podemos tomar sobre el trabajo con representantes de distintos sectores de todo el mundo para acordar un conjunto de reivindicaciones en común?

Luego, continúen con el capítulo 5, “Qué dice la Recomendación 204”.

Una persona lee en voz alta las primeras secciones del capítulo: “Preámbulo”, “Objetivos y ámbito de aplicación” y “Principios rectores”.

1. ¿Estas secciones les generan confianza en que la R204 puede utilizarse para el bien de las personas trabajadoras de la economía informal? ¿Hay algo que les moleste de estas secciones de la R204?

Continúen con la siguiente sección del capítulo 5, que describe lo que dice la R204 sobre los marcos jurídicos y de políticas. Una persona lee esta sección en voz alta.

1. ¿Cuáles piensan que son los dos puntos más importantes en la sección sobre marcos jurídicos y de políticas?

Avancen hacia la siguiente sección del capítulo: “Políticas de empleo”. Una persona lee esta sección en voz alta.

1. ¿Saben si su país tiene un marco de políticas de empleo que incluya los intereses de las personas trabajadoras de la economía informal?
2. Si no la hay, ¿su organización está lista para exigir una política así?
3. Si su organización está lista, ¿dónde puede tener lugar esta discusión y con quiénes se aliarán en esta discusión?

Quinta sesión del grupo de estudio: lo que dice la R204 sobre derechos y protección social, diálogo social y otros temas (Parte 2)

Esta sesión aborda los capítulos de la R204 “Derechos y protección social”, “Incentivos, cumplimiento de las normativas y control de su aplicación” y “Libertad de asociación y libertad sindical, diálogo social y papel de las organizaciones de personas empleadoras y de personas trabajadoras”. Busquen estas secciones en el capítulo 5 de este libro. Tres personas se turnan para leer estas secciones en voz alta. Luego, entre todas, contestan las siguientes preguntas:

1. ¿Creen que ustedes y sus colegas tienen plena libertad de asociación? ¿Sus derechos organizacionales están limitados de alguna forma? Si es así, ¿cómo?
2. ¿Creen que el Gobierno y las personas empleadoras en su país reconocen su derecho a negociar colectivamente? ¿Existen foros en los que ustedes obtengan el reconocimiento adecuado y donde puedan presentar sus exigencias de cambio?
3. ¿Qué pasos creen que deberían tomarse para solucionar las condiciones de trabajo inseguras e insalubres de sus colegas y quiénes deberían tomarlos? ¿Qué departamento del Gobierno debería ser responsable de estas medidas?
4. ¿Qué protecciones sociales deberían ampliarse para la membresía de sus organizaciones? ¿Qué departamento del Gobierno debería ser responsable de estas medidas?
5. ¿Qué piensa que debería estar haciendo el Gobierno para simplificar los procesos de registro y disminuir los costos para las personas trabajadoras cuentapropistas de la economía informal? ¿Qué departamento del Gobierno debería ser responsable de estas medidas?
6. En su opinión, ¿qué debería estar haciendo su Gobierno para mejorar el acceso a esquemas de crédito y ahorro, así como el acceso a capacitaciones? ¿Qué departamento del Gobierno debería ser responsable de estas medidas?

Sexta sesión del grupo de estudio: lo que dice la Recomendación 204 sobre la recopilación de datos, seguimiento y aplicación (Parte 3)

Esta sesión se enfocará en los últimos dos capítulos de la R204: “Recopilación de datos y seguimiento” y “Aplicación”. Una persona lee el Capítulo 5 de este libro en voz alta. Luego, entre todas, contestan las siguientes preguntas:

1. En la sesión 3 de su Grupo de estudio, buscaron el porcentaje de la población ocupada en su país en empleo informal. ¿Consideran que su Gobierno toma la recopilación de estadísticas de empleo seriamente y están publicando los números adecuadamente?
2. Hasta donde ustedes saben, ¿hay algún departamento del Gobierno de su país responsable por la implementación de la R204?
3. ¿Cuáles son las organizaciones de personas trabajadoras y partes empleadoras más representativas en el país a las que el Gobierno debería consultar para implementar la R204? Si su organización no está afiliada a la organización de personas trabajadoras más representativas de su país, ¿cómo puede su organización hacerse escuchar para exigir la implementación de la R204?

Séptima sesión del grupo de estudio: usar la Recomendación 204 para construir el poder de las personas trabajadoras y generar cambios

Esta sección se enfocará en el capítulo 6 de este libro: “Usar la Recomendación 204 para construir el poder de las personas trabajadoras y generar cambios”. Tres personas leen el capítulo 6 en voz alta hasta la sección de historias de lucha, la cual pueden omitir. Luego, entre todas, contestan las siguientes preguntas:

1. Pensando en las sesiones anteriores, ¿cuáles son las reivindicaciones más importantes de las personas de su organización que generarán un cambio positivo en sus condiciones de trabajo? Completen una tabla con tres columnas como la que se muestra a continuación. Escriban las cinco reivindicaciones más importantes en la columna de la izquierda. En las dos columnas siguientes, escriban, de acuerdo con su experiencia, qué nivel de Gobierno (por ejemplo, Gobierno local o nacional) y qué departamento en ese nivel de Gobierno debería abordar cada demanda.

Reivindicación	Nivel del Gobierno al que presentar la reivindicación	Departamento que aborda la reivindicación

2. ¿Cómo se les ocurre que su organización puede presentar estas cinco reivindicaciones? Piensen en una campaña para publicitar las reivindicaciones, así como con quiénes podrían aliarse para lograr que se cumplan. Si necesitan tiempo para pensar sobre estas preguntas, pueden volver a este punto al principio de la próxima sesión.
3. ¿Hay algo que les llame la atención sobre las cuatro historias de éxito que leyeron en el capítulo 6 de este libro?

Octava sesión del grupo de estudio: el camino por delante y evaluación de la utilidad del grupo de estudio

La última sesión del grupo de estudio sirve para debatir el capítulo 7 de este libro. Una persona lee el capítulo 7 en voz alta.

En grupo, contesten las siguientes preguntas:

1. ¿Qué piensan sobre las lecciones respecto a la aplicación enumeradas en el capítulo 7? De acuerdo con sus propias luchas para cambiar sus condiciones de trabajo, ¿han experimentado algunas de estas lecciones?
2. ¿De qué manera les ayudó a incrementar su conocimiento y comprensión de la R204 las sesiones anteriores del grupo de estudio y cómo pueden usar este nuevo conocimiento para apoyar su lucha por un mejor medio de sustento?
3. ¿Tienen más confianza para argumentar a favor de mejoras en las condiciones de trabajo de las personas trabajadoras de la economía informal?
4. ¿Tienen más claridad sobre a dónde pueden presentar las reivindicaciones de las personas trabajadoras de la economía informal y con quiénes podría aliarse su organización en esta lucha?
5. ¿Algo les resultó confuso (ya sea en el libro o en las sesiones del grupo de estudio) que todavía necesitan debatir en su grupo?
6. ¿Qué podría mejorarse de la manera en que se llevó a cabo el grupo de estudio?
7. Reflexionen en sus experiencias individuales de liderazgo y participación durante las sesiones.
 - a. Cuando lideré una sesión, ¿me aseguré de que todas las personas se sintieran libres de expresar sus ideas y responder a las ideas de las demás? ¿Mantuve la discusión fluida y enfocada en la R204?
 - b. Como participante, ¿contribuí a las discusiones? ¿Qué aprendí sobre la participación democrática en las discusiones?
8. ¿Les gustaría continuar con el grupo de estudio? ¿Qué temas deberían discutirse?

Anexo 2: R204 - Recomendación sobre la transición de la economía informal a la economía formal, 2015 (n.º 204)

Recomendación sobre la transición de la economía informal a la economía formal, 2015

Adopción: Ginebra, 104ª reunión CIT (12 junio 2015) - Estatus: Instrumento actualizado.

Preámbulo

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo:

Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo y congregada en dicha ciudad el 1.º de junio de 2015, en su centésima cuarta reunión;

Reconociendo que la alta incidencia de la economía informal, en todos sus aspectos, representa un importante obstáculo para los derechos de los trabajadores, con inclusión de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, así como para la protección social, las condiciones de trabajo decente, el desarrollo inclusivo y el Estado de derecho, y tiene consecuencias negativas para el desarrollo de empresas sostenibles, los ingresos públicos y el ámbito de actuación de los gobiernos, en particular por lo que se refiere a las políticas económicas, sociales y ambientales, así como para la solidez de las instituciones y la competencia leal en los mercados nacionales e internacionales;

Reconociendo que la mayoría de las personas que se incorporan a la economía informal no lo hacen por elección, sino como consecuencia de la falta de oportunidades en la economía formal y por carecer de otros medios de sustento;

Recordando que los déficits de trabajo decente — la denegación de los derechos en el trabajo, la falta de suficientes oportunidades de empleo de calidad, una protección social inadecuada y la ausencia de diálogo social — son más pronunciados en la economía informal;

Reconociendo que la informalidad obedece a múltiples causas, incluidas las cuestiones estructurales y de gobernanza, y que, en un contexto de diálogo social, las políticas públicas pueden acelerar el proceso de transición a la economía formal;

Recordando la Declaración de Filadelfia, 1944, la Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948, la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento, 1998, y la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, 2008;

Reafirmando la pertinencia de los ocho convenios fundamentales de la OIT, así como de otras normas internacionales del trabajo e instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas a los que se hace referencia en el anexo;

Recordando la Resolución relativa al trabajo decente y la economía informal y las Conclusiones sobre el trabajo decente y la economía informal adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 90.ª reunión (2002), así como otras resoluciones y conclusiones pertinentes a las que se hace referencia en el anexo;

Afirmando que la transición de la economía informal a la economía formal es esencial para alcanzar un desarrollo incluyente y hacer efectivo el trabajo decente para todos;

Reconociendo la necesidad de que los Miembros adopten medidas urgentes y adecuadas para facilitar la transición de los trabajadores y las unidades económicas de la economía informal a la economía formal y asegurar al mismo tiempo la preservación y la mejora de sus medios de subsistencia durante la transición;

Reconociendo que las organizaciones de empleadores y de trabajadores desempeñan una función importante y activa en la facilitación de la transición de la economía informal a la economía formal;

Después de haber decidido adoptar varias proposiciones relativas a la transición de la economía informal a la economía formal, cuestión que constituye el quinto punto del orden del día de la reunión, y

Después de haber decidido que dichas proposiciones revistan la forma de una recomendación,

adopta, con fecha doce de junio de dos mil quince, la presente Recomendación, que podrá ser citada como la Recomendación sobre la transición de la economía informal a la economía formal, 2015.

I. Objetivos y ámbito de aplicación

1. La presente Recomendación proporciona a los Miembros orientaciones para:
 - a. facilitar la transición de los trabajadores y las unidades económicas desde la economía informal a la economía formal, respetando los derechos fundamentales de los trabajadores y garantizando oportunidades de seguridad de los ingresos, medios de sustento y emprendimiento;
 - b. promover la creación, preservación y sustentabilidad de empresas y de empleos decentes en la economía formal, así como la coherencia de las políticas macroeconómicas, de empleo, de protección social y otras políticas sociales, y
 - c. prevenir la informalización de los empleos de la economía formal.
2. A los efectos de la presente Recomendación, la expresión «economía informal»:
 - a. hace referencia a todas las actividades económicas desarrolladas por los trabajadores y las unidades económicas que – en la legislación o en la práctica – están insuficientemente cubiertas por sistemas formales o no lo están en absoluto, y
 - b. no abarca las actividades ilícitas, en particular la prestación de servicios y la producción, venta, posesión o consumo de bienes prohibidos por la legislación, incluyendo la producción y el tráfico ilícitos de estupefacientes, la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, la trata de personas y el blanqueo de dinero, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes.
3. A los efectos de la presente Recomendación, en las unidades económicas de la economía informal quedan comprendidas:
 - a. las unidades que emplean mano de obra;
 - b. las unidades que pertenecen a personas que trabajan por cuenta propia, ya sea en solitario o con la ayuda de trabajadores familiares auxiliares no remunerados, y
 - c. las cooperativas y las unidades de la economía social y solidaria.
4. La presente Recomendación se aplica a todos los trabajadores y todas las unidades económicas de la economía informal, incluyendo las empresas, los empresarios y los hogares, y en particular a:
 - a. quienes poseen y explotan unidades económicas en la economía informal, como:
 - i. los trabajadores por cuenta propia;
 - ii. los empleadores, y
 - iii. los miembros de cooperativas y de unidades de la economía social y solidaria;
 - b. los trabajadores familiares auxiliares, independientemente de si trabajan en unidades económicas de la economía formal o de la economía informal;
 - c. los trabajadores asalariados con empleos informales que trabajan en empresas formales o en unidades económicas de la economía informal, o bien para ellas, incluyendo, entre otros, a los que están en situación de subcontratación o que trabajan en cadenas de suministro, o en hogares como trabajadores domésticos remunerados, y
 - d. los trabajadores cuyas relaciones de trabajo no están reconocidas o reguladas.
5. El trabajo informal puede observarse en todos los sectores de la economía, tanto en espacios públicos como en espacios privados.
6. Al dar efecto a las disposiciones contenidas en los párrafos 2 a 5 que anteceden, y habida cuenta de las diversas formas que reviste la economía informal en los Estados Miembros, la autoridad competente debería determinar la naturaleza y el alcance de la economía informal, con arreglo a la descripción de ésta en la presente Recomendación, y su relación con la economía formal. Para ello, la autoridad competente debería recurrir a mecanismos tripartitos en los que participen plenamente las organizaciones más representativas de empleadores y de trabajadores, las cuales deberían incluir en sus filas, de acuerdo con la práctica nacional, a los representantes de las organizaciones constituidas por afiliación que sean representativas de los trabajadores y de las unidades económicas de la economía informal.

II. Principios rectores

7. Al formular estrategias coherentes e integradas para facilitar la transición a la economía formal, los Miembros deberían tener en cuenta:
 - a. la diversidad de características, circunstancias y necesidades de los trabajadores y las unidades económicas de la economía informal, así como la necesidad de abordar esa diversidad mediante enfoques específicos;
 - b. las circunstancias, leyes, políticas, prácticas y prioridades específicas de cada país en materia de transición a la economía formal;
 - c. el hecho de que es posible aplicar diversas y múltiples estrategias para facilitar la transición a la economía formal;
 - d. la necesidad de coherencia y coordinación entre un amplio rango de áreas de políticas para facilitar la transición a la economía formal;
 - e. la promoción y la protección efectivas de los derechos humanos de todas las personas ocupadas en la economía informal;
 - f. el logro del trabajo decente para todos, mediante el respeto de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, en la legislación y en la práctica;
 - g. las normas internacionales del trabajo actualizadas que proporcionan orientaciones en ámbitos de políticas específicos (véase el anexo);
 - h. la promoción de la igualdad de género y la no discriminación;
 - i. la necesidad de prestar especial atención a las personas particularmente vulnerables ante los déficits más graves de trabajo decente en la economía informal, incluyendo, aunque no únicamente, a las mujeres, los jóvenes, los migrantes, las personas mayores, los pueblos indígenas y tribales, las personas que viven con el VIH o que están afectadas por el VIH o el sida, las personas con discapacidad, los trabajadores domésticos y los agricultores de subsistencia;
 - j. la preservación y el aumento, durante la transición a la economía formal, del potencial empresarial, la creatividad, el dinamismo, las competencias laborales y la capacidad de innovación de los trabajadores y las unidades económicas de la economía informal;
 - k. la necesidad de contar con un enfoque equilibrado que combine incentivos y medidas de cumplimiento de la legislación, y
 - l. la necesidad de prevenir y sancionar la conducta de evitar o abandonar deliberadamente la economía formal con el fin de evadir el pago de impuestos y el cumplimiento de la legislación social y laboral.

III. Marcos jurídicos y de políticas

8. Los Miembros deberían llevar a cabo una evaluación y un diagnóstico adecuados de los factores, características, causas y circunstancias de la actividad informal en el contexto de cada país, a fin de fundamentar adecuadamente la formulación y la aplicación de leyes, políticas y otras medidas destinadas a facilitar la transición a la economía formal.
9. Los Miembros deberían adoptar, revisar y hacer cumplir la legislación nacional u otras medidas a fin de asegurar una cobertura y una protección apropiadas de todas las categorías de trabajadores y unidades económicas.
10. Los Miembros deberían velar por que las estrategias o planes nacionales de desarrollo, así como las estrategias de lucha contra la pobreza y los presupuestos, incluyan un marco integrado de políticas que facilite la transición a la economía formal, tomando en consideración, cuando proceda, el papel que desempeñan los diferentes niveles de gobierno.
11. Este marco integrado de políticas debería abordar:
 - a. la promoción de estrategias de desarrollo sostenible, erradicación de la pobreza y crecimiento inclusivo, y la generación de empleos decentes en la economía formal;
 - b. el establecimiento de un marco legislativo y normativo apropiado;
 - c. el fomento de un entorno empresarial y de inversión propicio;
 - d. el respeto, la promoción y la puesta en práctica de los principios y derechos fundamentales en el trabajo;
 - e. la organización y la representación de los empleadores y de los trabajadores para promover el diálogo social;
 - f. a promoción de la igualdad y la eliminación de todas las formas de discriminación y de violencia, incluida la violencia de género, en el lugar de trabajo;
 - g. la promoción del emprendimiento, de las microempresas, las pequeñas empresas y las medianas empresas y de otras formas de modelos empresariales y unidades económicas, como las cooperativas y otras unidades de la economía social y solidaria;

- h. el acceso a la educación, el aprendizaje a lo largo de la vida y el desarrollo de las competencias laborales;
 - i. el acceso a los servicios financieros, incluso mediante un marco normativo que promueva un sector financiero inclusivo;
 - j. el acceso a los servicios para las empresas;
 - k. el acceso a los mercados;
 - l. el acceso a la infraestructura y la tecnología;
 - m. la promoción de las políticas sectoriales;
 - n. el establecimiento de pisos de protección social, cuando no existan, y la extensión de la cobertura de la seguridad social;
 - o. la promoción de estrategias de desarrollo local en los medios rural y urbano, incluyendo el acceso regulado a la utilización de los espacios públicos y el acceso regulado a los recursos naturales públicos con fines de subsistencia;
 - p. políticas eficaces en materia de seguridad y salud en el trabajo;
 - q. inspecciones del trabajo eficientes y eficaces;
 - r. la seguridad de los ingresos, incluyendo políticas de salario mínimo adecuadamente formuladas;
 - s. el acceso efectivo a la justicia, y
 - t. mecanismos de cooperación internacional.
12. Al formular y aplicar un marco integrado de políticas, los Miembros deberían asegurar la coordinación entre los distintos niveles de gobierno y la cooperación entre los órganos y las autoridades competentes, tales como las autoridades tributarias, las instituciones de la seguridad social, las inspecciones del trabajo, las autoridades aduaneras, los organismos de migración y los servicios de empleo, entre otros, en función de las circunstancias nacionales.
13. Los Miembros deberían reconocer la importancia de preservar las oportunidades de los trabajadores y las unidades económicas en lo que atañe a garantizar la seguridad de sus ingresos durante la transición a la economía formal, facilitando los medios para que estos trabajadores o unidades económicas obtengan el reconocimiento de su propiedad actual y los medios para formalizar los derechos de propiedad y el acceso a la tierra.

IV. Políticas de empleo

14. Para alcanzar el objetivo de la creación de empleos de calidad en la economía formal, los Miembros deberían formular y aplicar una política nacional de empleo que esté en consonancia con el Convenio sobre la política del empleo, 1964 (núm. 122), y hacer del empleo pleno, decente, productivo y libremente elegido una meta central de su estrategia o plan nacional de desarrollo y crecimiento.
15. Los Miembros deberían promover la puesta en práctica de un marco global de políticas de empleo establecido sobre la base de consultas tripartitas, el cual podría incluir los elementos siguientes:
- a. políticas macroeconómicas de fomento del empleo que respalden la demanda agregada, la inversión productiva y la transformación estructural, promuevan empresas sostenibles, sustenten la confianza de las empresas y corrijan las desigualdades;
 - b. políticas comerciales, industriales, tributarias, sectoriales y de infraestructura que fomenten el empleo, eleven la productividad y faciliten los procesos de transformación estructural;
 - c. políticas empresariales que fomenten empresas sostenibles y que favorezcan en particular las condiciones para un entorno propicio, teniendo en cuenta la resolución y las Conclusiones relativas a la promoción de empresas sostenibles, adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 96.^a reunión (2007), lo que comprende el apoyo a las microempresas, a las pequeñas y medianas empresas, al emprendimiento y a normativas bien diseñadas, transparentes y adecuadamente difundidas que faciliten la transición a la economía formal y una competencia leal;
 - d. políticas e instituciones para el mercado laboral con el fin de ayudar a los hogares de bajos ingresos a salir de la pobreza y obtener empleos libremente elegidos, tales como: políticas salariales adecuadamente formuladas que incluyan el salario mínimo; dispositivos de protección social que incluyan las transferencias en efectivo; programas de empleo público y mecanismos de garantía; y una mejor divulgación y prestación de servicios de empleo entre las personas ocupadas en la economía informal;
 - e. políticas de migración laboral que tengan en cuenta las necesidades del mercado de trabajo y que promuevan el trabajo decente y los derechos de los trabajadores migrantes;
 - f. políticas de educación y de desarrollo de competencias laborales que respalden el aprendizaje a lo largo de la vida, se adecúen a las cambiantes necesidades del mercado laboral y a las nuevas tecnologías y reconozcan los conocimientos adquiridos previamente, por ejemplo, en los sistemas de aprendizaje informales, ampliando así las opciones para la obtención de un empleo formal;

- g. medidas integrales de activación que faciliten la transición de la escuela al trabajo, en particular para los jóvenes desfavorecidos, como los mecanismos que garantizan el acceso de los jóvenes a la capacitación y al empleo productivo continuo;
- h. medidas para promover la transición desde el desempleo o la inactividad hacia el trabajo, en particular para las personas desempleadas de larga duración, las mujeres y otros grupos desfavorecidos, e
- i. sistemas pertinentes, accesibles y actualizados de información sobre el mercado de trabajo.

V. Derechos y protección social

16. Los Miembros deberían adoptar medidas para lograr el trabajo decente y respetar, promover y hacer realidad los principios y derechos fundamentales en el trabajo para las personas ocupadas en la economía informal, a saber:
 - a. la libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva;
 - b. la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio;
 - c. la abolición efectiva del trabajo infantil, y
 - d. la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.
17. Los Miembros deberían:
 - a. adoptar medidas inmediatas para subsanar las condiciones de trabajo inseguras e insalubres que a menudo caracterizan el trabajo en la economía informal, y
 - b. promover la protección de la seguridad y la salud en el trabajo y extenderla a los empleadores y los trabajadores de la economía informal.
18. Mediante la transición a la economía formal, los Miembros deberían extender progresivamente, en la legislación y en la práctica, a todos los trabajadores de la economía informal, la seguridad social, la protección de la maternidad, las condiciones de trabajo decentes y un salario mínimo que tenga en cuenta las necesidades de los trabajadores y tome en consideración los factores pertinentes, incluyendo, entre otros aspectos, el costo de la vida y el nivel general de los salarios en sus países.
19. Al establecer y mantener pisos nacionales de protección social en el marco de sus sistemas de seguridad social y al facilitar la transición a la economía formal, los Miembros deberían prestar una atención particular a las necesidades y circunstancias de las personas ocupadas en la economía informal y de sus familias.
20. Mediante la transición a la economía formal, los Miembros deberían extender progresivamente la cobertura del seguro social a las personas ocupadas en la economía informal y, de ser necesario, adaptar los procedimientos administrativos, las prestaciones y las cotizaciones, teniendo en cuenta su capacidad contributiva.
21. Los Miembros deberían alentar la prestación de servicios de guardería y otros servicios de atención a la persona que sean de calidad y económicamente asequibles, así como el acceso a dichos servicios, con el fin de promover la igualdad de género en los ámbitos del emprendimiento y de las oportunidades de empleo, y de facilitar la transición a la economía formal.

VI. Incentivos, cumplimiento de las normativas y control de su aplicación

22. Los Miembros deberían adoptar medidas apropiadas, incluso mediante una combinación de medidas de prevención, del control del cumplimiento de la legislación y de la aplicación de sanciones efectivas, a fin de prevenir la evasión del pago de impuestos y cotizaciones sociales y el no respeto de la legislación laboral. Todos los incentivos deberían tener por objeto facilitar la transición efectiva y pronta de la economía informal a la economía formal.
23. Los Miembros deberían reducir, cuando corresponda, los obstáculos a la transición a la economía formal y adoptar medidas para promover la buena gobernanza y la lucha contra la corrupción.
24. Los Miembros deberían promover las ventajas de una transición efectiva a la economía formal y proporcionar incentivos para realizarla, como un mejor acceso a los servicios para las empresas, al financiamiento, a la infraestructura, a los mercados, a la tecnología, a los programas de educación y capacitación y a los derechos de propiedad.
25. Con respecto a la transición de las micro y pequeñas unidades económicas a la economía formal, los Miembros deberían:

- a. reformar las normativas sobre la creación de empresas, reduciendo los costos de registro y la duración del procedimiento y mejorando el acceso a los servicios, mediante, por ejemplo, las tecnologías de la información y la comunicación;
 - b. reducir los costos de cumplimiento, mediante la introducción de sistemas simplificados de cálculo y de pago de impuestos y contribuciones;
 - c. promover el acceso a la contratación pública, en consonancia con la legislación nacional, incluida la legislación laboral, a través de medidas como la adaptación de los procedimientos y del volumen de las compras públicas, la oferta de servicios de formación y de asesoramiento para la participación en licitaciones públicas, y el establecimiento de cuotas de contratación pública para estas unidades económicas;
 - d. mejorar el acceso a servicios financieros inclusivos, como el crédito y los capitales, los servicios de pago y de seguros, el ahorro y los sistemas de garantía, adecuados al tamaño de estas unidades económicas y a sus necesidades;
 - e. mejorar el acceso a la formación empresarial, al desarrollo de las competencias laborales y a servicios de desarrollo empresarial adaptados a estas unidades económicas, y
 - f. mejorar el acceso a la cobertura de la seguridad social.
26. Los Miembros deberían establecer mecanismos apropiados, o revisar los mecanismos existentes, que permitan asegurar el cumplimiento de la legislación nacional, inclusive, entre otros aspectos, asegurando el reconocimiento y el cumplimiento de las relaciones de trabajo, con objeto de facilitar la transición a la economía formal.
27. Los Miembros deberían dotarse de un sistema de inspección adecuado y apropiado, extender la cobertura de la inspección del trabajo a todos los lugares de trabajo en la economía informal para proteger a los trabajadores, y proporcionar orientaciones a los órganos encargados de hacer cumplir la ley, incluso sobre el modo de abordar las condiciones de trabajo en la economía informal.
28. Los Miembros deberían adoptar medidas para asegurar el suministro efectivo de información, la prestación de asistencia para el cumplimiento de la legislación pertinente y el desarrollo de la capacidad de los actores pertinentes.
29. Los Miembros deberían establecer procedimientos eficaces y accesibles para la presentación de reclamaciones y recursos.
30. Los Miembros deberían establecer medidas preventivas y correctivas apropiadas para facilitar la transición a la economía formal y asegurar que las sanciones administrativas, civiles o penales previstas en la legislación nacional sean adecuadas y se apliquen estrictamente en caso de incumplimiento.

VII. Libertad de asociación y libertad sindical, diálogo social y papel de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

31. Los Miembros deberían garantizar que las personas ocupadas en la economía informal disfruten de la libertad de asociación y la libertad sindical y ejerzan el derecho de negociación colectiva, incluido el derecho de constituir las organizaciones, federaciones y confederaciones que estimen convenientes y de afiliarse a las mismas sujeto a lo dispuesto en sus estatutos.
32. Los Miembros deberían crear un entorno propicio para que los empleadores y los trabajadores ejerzan su derecho de organización y de negociación colectiva y participen en el diálogo social en el marco de la transición a la economía formal.
33. Las organizaciones de empleadores y de trabajadores deberían, cuando proceda, ampliar su afiliación y su prestación de servicios a los trabajadores y las unidades económicas de la economía informal.
34. Al elaborar, aplicar y evaluar las políticas y programas pertinentes con respecto a la economía informal, incluida su formalización, los Miembros deberían celebrar consultas con las organizaciones más representativas de empleadores y de trabajadores y promover la participación activa de dichas organizaciones, las cuales deberían incluir en sus filas, de acuerdo con la práctica nacional, a los representantes de las organizaciones constituidas por afiliación que sean representativas de los trabajadores y las unidades económicas de la economía informal.
35. Los Miembros y las organizaciones de empleadores y de trabajadores podrán solicitar la asistencia de la Oficina Internacional del Trabajo para potenciar la capacidad de las organizaciones representativas de los empleadores y los trabajadores y, cuando existan, de las organizaciones representativas de las personas ocupadas en la economía informal, a fin de que estas organizaciones presten a su vez asistencia a los trabajadores y las unidades económicas de la economía informal para facilitar la transición a la economía formal.

VIII. Recopilación de datos y seguimiento

36. Los Miembros, en consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores y de forma periódica, deberían:
 - a. cuando sea posible y procedente, recopilar, analizar y difundir estadísticas, desglosadas por sexo, edad, lugar de trabajo y otras características socioeconómicas específicas, sobre la magnitud y la composición de la economía informal, incluidos el número de unidades económicas informales, el número de trabajadores que emplean y los sectores en que operan, y
 - b. hacer un seguimiento y una evaluación de los progresos realizados hacia la formalización de la economía.
37. Al formular o revisar los conceptos, las definiciones y la metodología utilizados para producir datos, estadísticas e indicadores sobre la economía informal, los Miembros deberían tomar en consideración las orientaciones pertinentes proporcionadas por la Organización Internacional del Trabajo, en particular y según proceda, las directrices sobre una definición estadística del empleo informal adoptadas por la Decimoséptima Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo en 2003 y sus actualizaciones posteriores.

IX. Aplicación

38. Los Miembros deberían dar cumplimiento a las disposiciones de la presente Recomendación en consulta con las organizaciones más representativas de empleadores y de trabajadores, las cuales deberían incluir en sus filas, de acuerdo con la práctica nacional, a los representantes de las organizaciones constituidas por afiliación que sean representativas de los trabajadores y las unidades económicas de la economía informal, a través de uno o más de los siguientes medios, cuando proceda:
 - a. la legislación nacional;
 - b. los convenios colectivos;
 - c. las políticas y los programas;
 - d. la coordinación efectiva entre los órganos gubernamentales y demás partes interesadas;
 - e. el fortalecimiento de las capacidades institucionales y la movilización de recursos, y
 - f. otras medidas acordes con la legislación y la práctica nacionales.
39. Los Miembros deberían examinar con carácter periódico, cuando proceda, la eficacia de las políticas y las medidas destinadas a facilitar la transición a la economía formal, en consulta con las organizaciones más representativas de empleadores y de trabajadores, las cuales deberían incluir en sus filas, de acuerdo con la práctica nacional, a los representantes de las organizaciones constituidas por afiliación que sean representativas de los trabajadores y las unidades económicas de la economía informal.
40. Al establecer, desarrollar, aplicar y examinar periódicamente las medidas adoptadas para facilitar la transición a la economía formal, los Miembros deberían tener en cuenta las orientaciones contenidas en los instrumentos de la Organización Internacional del Trabajo y de las Naciones Unidas pertinentes para la economía informal, que se enumeran en el anexo.
41. Ninguna disposición de la presente Recomendación debería interpretarse en el sentido de que reduce la protección prevista en otros instrumentos de la Organización Internacional del Trabajo para las personas ocupadas en la economía informal.
42. El anexo podrá ser revisado por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo. Todo anexo así revisado, una vez que sea aprobado por el Consejo de Administración, sustituirá al anexo anterior y se comunicará a los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo.

Instrumentos de la Organización Internacional del Trabajo y de las Naciones Unidas pertinentes para facilitar la transición de la economía informal a la economía formal

INSTRUMENTOS DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO

Convenios fundamentales

- Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29), y Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930
- Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87)
- Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98)
- Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (núm. 100)
- Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105)
- Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111)
- Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138)
- Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182)

Convenios de gobernanza

- Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81)
- Convenio sobre la política del empleo, 1964 (núm. 122)
- Convenio sobre la inspección del trabajo (agricultura), 1969 (núm. 129)
- Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144)

Otros instrumentos

Libertad sindical, negociación colectiva y relaciones laborales

- Convenio sobre las organizaciones de trabajadores rurales, 1975 (núm. 141)
- Convenio sobre la negociación colectiva, 1981 (núm. 154)

Igualdad de oportunidades y de trato

- Convenio sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, 1981 (núm. 156)

Política de empleo y promoción del empleo

- Recomendación sobre la política del empleo, 1964 (núm. 122)
- Convenio sobre la readaptación profesional y el empleo (personas inválidas), 1983 (núm. 159)
- Recomendación sobre la política del empleo (disposiciones complementarias), 1984 (núm. 169)
- Convenio sobre las agencias de empleo privadas, 1997 (núm. 181)
- Recomendación sobre la creación de empleos en las pequeñas y medianas empresas, 1998 (núm. 189)
- Recomendación sobre la promoción de las cooperativas, 2002 (núm. 193)
- Recomendación sobre la relación de trabajo, 2006 (núm. 198)

Orientación y formación profesional

- Convenio sobre desarrollo de los recursos humanos, 1975 (núm. 142)
- Recomendación sobre el desarrollo de los recursos humanos, 2004 (núm. 195)

Salarios

- Convenio (núm. 94) y Recomendación (núm. 84) sobre las cláusulas de trabajo (contratos celebrados por las autoridades públicas), 1949
- Convenio (núm. 131) y Recomendación (núm. 135) sobre la fijación de salarios mínimos, 1970

Seguridad y salud en el trabajo

- Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155)
- Convenio (núm. 184) y Recomendación (núm. 192) sobre la seguridad y la salud en la agricultura, 2001
- Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187)

Seguridad social

- Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952 (núm. 102)
- Recomendación sobre los pisos de protección social, 2012 (núm. 202)

Protección de la maternidad

- Convenio sobre la protección de la maternidad, 2000 (núm. 183)

Trabajadores migrantes

- Convenio sobre los trabajadores migrantes (revisado), 1949 (núm. 97)
- Convenio sobre los trabajadores migrantes (disposiciones complementarias), 1975 (núm. 143)

VIH y sida

- Recomendación sobre el VIH y el sida, 2010 (núm. 200)

Poblaciones indígenas y tribales

- Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169)

Categorías específicas de trabajadores

- Convenio sobre el trabajo a domicilio, 1996 (núm. 177)
- Convenio (núm. 189) y Recomendación (núm. 201) sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011

Resoluciones de la Conferencia Internacional del Trabajo

- Resolución y Conclusiones relativas a la promoción de empresas sostenibles, adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 96.ª reunión (2007)
- Resolución y Conclusiones sobre la crisis del empleo juvenil, adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 101.ª reunión (2012)
- Resolución y Conclusiones relativas a la segunda discusión recurrente sobre el empleo, adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 103.ª reunión (2014)

Instrumentos de las Naciones Unidas

- Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1966
- Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, 1990

Glosario de términos usados en este libro

Conferencia Internacional del Trabajo (CIT). La CIT se celebra cada año en Ginebra durante dos semanas. En este evento, representantes nacionales de las tres partes de la OIT se reúnen para debatir los temas establecidos en el orden del día por el Consejo de Administración de la organización.

Convenio de la OIT: Los convenios adoptados por la CIT son los instrumentos de mayor jerarquía de la OIT, ya que proporcionan directrices sobre las disposiciones que deberían incorporarse a la legislación nacional. Se espera que los Gobiernos nacionales primero ratifiquen los convenios y, posteriormente, adapten sus leyes nacionales para alinearlas con ellos. Por esta razón, los convenios son instrumentos jurídicamente vinculantes.

Dependencia de materias primas: Se considera que un país depende de las materias primas cuando estas representan por lo menos el 60 % del valor total de sus exportaciones.

Economía informal: La OIT define la economía informal como “[...] todas las actividades económicas realizadas por los trabajadores y unidades económicas que no están cubiertos o que están insuficientemente cubiertos – en la legislación o en la práctica– por acuerdos formales”. La Recomendación 204 complementa esta definición al aclarar que no incluye actividades ilegales como la producción y venta de drogas o armas, el tráfico de personas o el lavado de dinero.

Libertad de asociación: En el contexto de la R204, la libertad de asociación se refiere al derecho de las personas trabajadoras de la economía informal a afiliarse o formar organizaciones de su elección.

Materias primas: Bien básico relacionado con la minería, la energía (como el petróleo crudo, gas natural y sus derivados) o la agricultura sin procesar (por ejemplo, café en grano, azúcar, carne de res y algodón).

Miembros de la OIT: Aunque la estructura de gobierno de la OIT es tripartita, solo los Gobiernos nacionales se adhieren formalmente a la organización, convirtiéndose en Estados miembros. En 2024, 187 Estados miembros de la OIT formaban parte del sistema de las Naciones Unidas, de un total de 193 países posibles.

Normas de la OIT: Denominación colectiva de los convenios y las recomendaciones de la OIT.

Organización de Base de Miembros (OBM): El término OBM se utiliza en la R204 para referirse a todo tipo de organizaciones a las que las personas trabajadoras se afilian como miembros. Las OBM incluyen sindicatos, cooperativas y asociaciones. El término también es utilizado por WIEGO y las cuatro redes mundiales de organizaciones de personas trabajadoras de la economía informal, a menudo en su forma abreviada.

Organización Internacional del Trabajo (OIT). La OIT es una institución tripartita, es decir que tres partes la gobiernan y toman decisiones relacionadas con los derechos de las personas trabajadoras. Estas tres partes son los Gobiernos, las personas trabajadoras organizadas (representadas por sindicatos) y las personas empleadoras organizadas (representadas por cámaras empresariales). Sin embargo, solo los Gobiernos nacionales se adhieren a la OIT y se convierten en Estados miembros de la organización. En 2024, la OIT contaba con 187 Estados miembros, todos ellos parte del sistema de las Naciones Unidas, de un total de 193 países posibles.

Producto Interno Bruto (PIB): El PIB de un país representa el valor monetario total de los bienes y servicios producidos en ese país durante un año.

Recomendación de la OIT: Una recomendación emanada de la CIT sirve como recordatorio oficial a los Gobiernos sobre los compromisos que asumieron durante la Conferencia. A diferencia de los convenios, las recomendaciones no son jurídicamente vinculantes, lo que significa que los Gobiernos no están obligados a convertirlas en leyes. Sin embargo, suelen ser más detalladas y extensas que los convenios, lo que, en ciertas situaciones, las hace más útiles. Por ejemplo, cuando las personas trabajadoras organizadas se dirigen a los Gobiernos, una recomendación puede ser una herramienta eficaz para argumentar y negociar. Además, las recomendaciones ofrecen orientación al personal de la OIT sobre cómo apoyar a las partes interesadas en los temas correspondientes.

Sector informal: El sector informal de la economía comprende únicamente las unidades económicas informales y excluye a las personas trabajadoras empleadas informalmente en empresas formales. Por ejemplo, las trabajadoras del hogar que no han sido declaradas no forman parte del sector informal, pero sí de la economía informal. De manera similar, las personas conductoras de servicios de transporte por aplicación móvil no pertenecen al sector informal, aunque, en la mayoría de los países, se las considera parte de la economía informal

Bibliografía

1. C177 - Convenio sobre el trabajo a domicilio, 1996 (n.º 177). https://normlex.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID:312322
2. C189- Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011 (n.º 189). https://normlex.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C189
3. Diez años desde que conseguimos el C189: las trabajadoras del hogar se transforman en un movimiento imparable. 2021. WIEGO y FITH. Celia Mather: <https://www.wiego.org/sites/default/files/resources/file/C189%20Ten%20Years%20Since%20Winning%20C189%20Spanish%20for%20web.pdf>
4. Herramienta de gestión de información de la Unión Europea “Capacity4development”. La economía informal: ¿Qué es? ¿De dónde viene? ¿Qué tamaño tiene? ¿Por qué está creciendo? 2024: Capítulo 1.3. 3. https://capacity4dev.europa.eu/groups/rnsf-mit/info_en
5. Implementing ILO R204 on the Transition from the Informal to the Formal Economy: Lessons from South Africa’s Experience [Implementar la R204 de la OIT en la transición de la economía informal a la formal: lecciones de la experiencia en Sudáfrica]. Nota técnica n.º 16 de WIEGO. 2024: <https://www.wiego.org/publications/implementing-ilo-r204-transition-informal-formal-economy-lessons-south-africas>
6. La plataforma de la Red WIEGO: haciendo la transición de la economía informal a la formal en beneficio de las trabajadoras y los trabajadores de la economía 2014: <https://www.wiego.org/sites/default/files/resources/files/WIEGO-Platform-ILO-2014-esp.pdf>
7. Las personas recicladoras de Colombia reciben su primer pago – Boletín informativo de WIEGO para las OBM. 2018: <https://www.wiego.org/resources/wiego-mbo-newsletter-february-2018>
8. Las personas trabajadoras en empleo informal en el mundo: resumen estadístico. 2019. WIEGO: <https://www.wiego.org/sites/default/files/resources/files/WIEGO-Global-Statistics-Snapshot-Pamphlet-Spanish-2019.pdf>
9. Las personas vendedoras ambulantes obtienen el primer memorando de entendimiento – Blog de WIEGO. 2023: <https://www.wiego.org/es/blog/para-mover-una-organizacion-hacen-falta-mujeres>
10. Las trabajadoras del hogar en Sudáfrica se unen para impulsar la implementación del seguro de desempleo y compensación por daño y fallecimiento en el trabajo – Boletín informativo de WIEGO para las OBM. 2022: <https://www.wiego.org/sites/default/files/resources/file/boletin-informativo-wiego-obm-mayo-2022.pdf>
11. Mujeres y hombres en la economía informal: un panorama estadístico. Tercera edición. 2018. OIT <https://www.ilo.org/es/publications/mujeres-y-hombres-en-la-economia-informal-un-panorama-estadistico-tercera>
12. Nueva Agenda Urbana, Hábitat III. 2016: <https://habitat3.org/the-new-urban-agenda/>
13. PNUMA. Resolución de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, 2 de marzo de 2022: https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/40597/Plastic_pollution_UNEP_EA.5_Res.14_EPP_SP.pdf?sequence=11&isAllowed=y
14. R204- Recomendación sobre la transición de la economía informal a la economía formal, 2015 (n.º 204): <https://www.ilo.org/resource/r204-transition-informal-formal-economy-recommendation-2015-no-204>
15. UNCTAD. El Estado de dependencia de las materias primas. 2023: <https://unctad.org/topic/commodities/state-of-commodity-dependence>
16. Winning Legal Rights for Thailand’s Homeworkers. WIEGO Network Impact Story [Obtener derechos jurídicos para las personas contratistas dependientes en domicilio de Tailandia. Historia de impacto de la Red WIEGO]. 2013: <https://www.wiego.org/resources/winning-legal-rights-thailands-homeworkers>
17. Women and Men in the Informal Economy: A Statistical Brief [Mujeres y hombres en la economía informal: una nota estadística]. 2019. WIEGO, OIT. Florence Bonnet, Joann Vanek y Martha Chen: <https://www.wiego.org/publications/women-and-men-informal-economy-statistical-brief>



Mujeres en Empleo Informal:
Globalizando y Organizando

Acerca de WIEGO

Mujeres en Empleo Informal: Globalizando y Organizando (WIEGO, por su sigla en inglés) es una red mundial dedicada a promover el empoderamiento de las personas trabajadoras –particularmente de las mujeres– en situación de pobreza en la economía informal para garantizar sus medios de sustento. Creemos que todas las personas trabajadoras deben tener los mismos derechos, oportunidades económicas y protecciones, y poder expresarse en un plano de igualdad. Para promover el cambio, WIEGO contribuye con el mejoramiento de las estadísticas, la construcción de nuevos conocimientos sobre la economía informal, el fortalecimiento de redes de organizaciones de personas trabajadoras en empleo informal, así como de sus capacidades; y, junto con estas redes y organizaciones, busca influir en las políticas locales, nacionales e internacionales. Visite www.wiego.org/es.



wiegoglobal



wiegoglobal



wiegoglobal